



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

8/2013

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asiste D. Rafael Juan Lillo Tormo (PP) justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 6/ 2013 de 29 de mayo, en funciones de Junta General "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL"
 - 7/ 2013 de 29 de mayo

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Modificación de créditos nº 18.2013-2CE del Presupuesto Municipal 2013: Aprobación inicial
3. HACIENDA. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013 del Ayuntamiento: Aprobación
4. HACIENDA. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013 del OAL Patronato Municipal de Deportes: Aprobación
5. HACIENDA. Ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 7.12.12 en recurso de casación interpuesto contra la sentencia del TSJCV de 1.3.10
6. HACIENDA. Dar cuenta del estado de ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de tesorería del 1 de enero al 30 de abril de 2013
7. CONTRATACIÓN. 3^a Modificación de las obras de construcción de instalaciones complementarias Velódromo municipal: Proyecto Modificado de línea aéreo-subterránea de alta tensión provisional de 20 KVA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

8. PATRIMONIO. Cesión a favor de Caritas Diocesana Orihuela-Alicante del uso del local nº 12 de la c/ Petrer para desarrollar proyecto de inserción socio-laboral con mujeres en riesgo de exclusión social (Proyecto Isla)

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. URBANISMO. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2013 sobre "Solicitud de inclusión de obras en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2014"

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: Solicitando la creación de un comedor escolar municipal
11. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 17 de mayo al 13 de junio de 2013
13. Dar cuenta de actuaciones judiciales
14. Mociones, en su caso
- 14.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Solicitando la moratoria y auditoría de la deuda ública de todas las administraciones
- 14.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Para la realización de un convenio para implementar un "billete o bono especial" que facilite los transbordos de los usuarios del transporte urbano de San Vicente y los Transportes interurbanos
- 14.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre modificación de la ordenanza municipal de ocupación de vía pública
- 14.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre la eliminación del reparto de correo ordinaria en extrarradio y la disposición de medidas de información y colaboración municipal
- 14.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Para la reutilización de las aguas depuradas de la Edar de l'Alacantí Norte
- 14.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Para promover la apertura del Centro de Día de Mayores en la C/ Petrer, 2
15. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- 6/ 2013 DE 29 DE MAYO, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL "SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA SL"

- 7/ 2013 DE 29 DE MAYO

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno 6/2013, en funciones de Junta General "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL" de 29 de mayo de 2013, con la siguiente corrección:

En el punto 2. "NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "SAN VICENTE, EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA" Aparece en la votación del acuerdo:"... 6 votos en contra (PSOE)..." y debe decir: "...6 abstenciones (PSOE)..."

2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 7/2013, de 29 de mayo de 2013, con la siguiente corrección:

En el punto 14.2 "PREGUNTAS ORALES" En la segunda pregunta aparece que la formula Dª Lidia López López siendo su nombre correcto: Dª. Lidia López Manchón.



A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18.2013-2CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013: APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE:**

La Orden 3/2013, de 22 de marzo de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, convoca un programa de subvenciones destinado al fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.

De acuerdo con el artículo 3 de la referida Orden se ha firmado Convenio de Colaboración entre la referida Conselleria y la Diputación Provincial de Alicante.

Asimismo, según artículo 4 de la referida Orden la dotación presupuestaria de la Conselleria ha sido prorrateada entre las entidades colaboradoras de manera proporcional al número de desempleados que en el mes de enero de 2013 figuraban inscritos como demandantes de empleo en su correspondiente ámbito territorial para su posterior distribución bajo idéntico criterio entre las entidades locales infraprovinciales que participen en el Plan de Empleo Conjunto.

Se ha remitido la información correspondiente a los demandantes de empleo parados en nuestro término municipal el mes de enero de 2013, ascendiendo a un total de 7.128, por lo que este Ayuntamiento ha de aportar al citado Plan de Empleo Conjunto, según el artículo 6 de la referida orden, la cantidad de 60.588 €.

Para hacer frente a dicho gasto no se cuenta con crédito presupuestario, por lo que se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

A tenor de lo anteriormente expuesto, previo informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 18 votos a favor (14 PP, 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 18.2013-2CE al Presupuesto Municipal de 2013 del Ayuntamiento, concediendo crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria que se detalla en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios

Cap. IV	Transferencias corrientes.....	60.600,00
	TOTAL.....	60.600,00

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación con la baja de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

PRESUPUESTARI A	DESCRIPCION	IMPORTE
21 0111 31001	Intereses de deuda pública. Préstamos consolidados	30.000,00
33 1320 12003	Retribuciones básicas. Seguridad y orden público. Sueldos Grupo C1	4.000,00
33 1320 12100	Complemento de destino. Seguridad y orden público	8.000,00
33 1320 12101	Complemento específico. Seguridad y orden público	3.000,00
43 3320 12000	Retribuciones básicas. Bibliotecas y archivos. Sueldos Grupo A1	4.000,00
43 3320 12003	Retribuciones básicas. Bibliotecas y archivos. Sueldos Grupo C1	2.600,00
43 3320 12100	Complemento de destino. Bibliotecas y archivos	4.500,00
43 3320 12101	Complemento específico. Bibliotecas y archivos	4.500,00
	TOTAL	60.600,00

TERCERO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) explica que esta modificación tiene su causa directa en la Orden de 3/2013 de 22 de marzo de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convoca un programa de subvenciones destinado al fomento de empleo en el ámbito local, enmarcado en el plan de empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, que se aprueba en Junta de Gobierno sin debate sin ni siquiera dar información a la oposición, pero sí tienen que solicitar el apoyo de la oposición a esta modificación de crédito para la aportación de 60.000 del Ayuntamiento, teniendo que asumir la responsabilidad de un cambio presupuestario a consecuencia de una decisión de la junta de gobierno para la creación de empleo, y eso que se redujo el presupuesto de 2013 en 819.000 euros de las partidas destinadas a empleo y agencia de desarrollo local y rechazaron las propuestas de modificación del presupuesto que presentó Izquierda Unida y ahora traen esta modificación de crédito de 60.000 euros de los cuales 30.600 se toman del capítulo 1 de gastos de personal, y esta es la solidaridad laboral y la política de inversión en empleo que defienden

Se pregunta la Sra. Leal si se aprovecharán los 180.000 euros para las empresas de San Vicente o se contratará alguno de los 7.128 sanvicenteros en paro. Y también si las empresas conocerán el plan por algún proceso especial informativo, quién evaluará a las empresas beneficiarias. Añade que como las empresas deben ajustarse al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, se pregunta si los empresarios podrán asumirlo y si verán ventajas reales en recibir como máximo 1.125 euros por la contratación de desempleados, siempre y cuando tengan un mínimo de duración de 3 meses y trabajen al menos 25 horas semanales, destacando que las empresas en crisis no pueden optar a este plan

Citando unas declaraciones del Presidente de la Diputación de Valencia, Alfonso Rus, piensa que este plan es una improvisación y que si no se ha convocado a los empresarios el plan nace cojo. No obstante, ante la situación actual, van a votar a favor aunque no se creen puestos de trabajos duraderos y de calidad.



D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) entiende que este plan de empleo que llega tarde y escaso, y recuerda que el Partido Socialista ya presentó en el Pleno de octubre un plan de empleo muchísimo más ambicioso y eso fue hace ya ocho meses y el partido popular votó en contra, y este aporta un gasto medio por desempleado de 25 euros, una cantidad totalmente insignificante y que viene a evidenciar lo insuficiente de este plan de empleo en los momentos tan difíciles que viven más de 7.000 sanvicenteros, por tanto la modificación de crédito que plantean de 60.000 euros es totalmente insuficiente para las necesidades actuales de San Vicente, pero no quieren ser un obstáculo su voto será el de abstención.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda aclara que la modificación de créditos no va a perjudicar en absoluto a ningún empleado de San Vicente, las economías que se producen, las retribuciones básicas o complemento de destino son porque hay plazas vacantes, por lo tanto, es evidente que a nadie se le va a reducir su retribución para formalizar una modificación de crédito y la otra mitad son intereses de deuda pública que, gracias a que los mercados financieros van reduciendo sus tipos de interés. En segundo lugar en estos momentos la convocatoria del plan de empleo conjunto se ha realizado por la Generalitat Valenciana y las Diputaciones todavía están pendientes de sacar su convocatoria para los Ayuntamientos, seguramente se va a producir antes de que finalice el presente mes, una vez que se produzca la convocatoria provincial, se producirán las adhesiones de los Municipios para lo cual, hay que estar preparados presupuestariamente, por lo que no se ha acordado nada unilateralmente y cuando la convocatoria provincial se produzca el Ayuntamiento podrá tener disponibilidad presupuestarias, pero eso se tratará en los órganos correspondientes

Por otro lado el Sr. Marco afirma que todos los recursos que se empleen para combatir el paro pueden ser escasos, pueden ser insuficientes, pero el paro no solo se combate con subvenciones, sino con cambios normativos, cambiando el modelo de crecimiento económico, con otras políticas de política general. Y así el Ayuntamiento de San Vicente tiene previsto para promover el empleo, presentarse a la convocatoria de talleres de empleo, con cuatro proyectos que suponen más de 1.200.000 euros y que al menos en una gran parte van a ser admitidos por el SERVEF, lo que se suma a 180.000 euros que se dedican a una subvención directa a las empresas que contraten trabajadores de San Vicente, aunque la empresa esté radicada en Agost, en Mutxamel o en Alicante, y por lo menos va a suponer un contrato incentivado durante tres meses si es que no se consolida posteriormente, pero además de eso el Ayuntamiento a través de la convocatoria de talleres de empleo va a poner en marcha cuatro talleres que suman 1.200.000 euros y que como en años anteriores también mitigarán el problema del paro que a todos preocupa.

3. HACIENDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2013 DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Económica Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE:**

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 2/2013** que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2011 y 2012, y que no han podido ser atendidos, por no haberse firmado durante el ejercicio (12.332,66 €), y por haberse recibido las facturas durante el presente ejercicio 2013 (17.421,26 €).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 11.06.2013, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 2/2013, por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.753,92 €).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2013 según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) expone que los reconocimientos extrajudiciales de crédito derivan siempre de que en su día no se comprometió debidamente el gasto y cuando fue a imputarse al presupuesto no existía crédito para ello y por tanto tiene que hacerse un procedimiento especial para reconocer una obligación de la que no se ha seguido el procedimiento de gasto adecuado en la mayoría de los casos, son servicios contratados sin consignación presupuestaria, por tanto actos nulos de pleno derecho, pero el ordenamiento arbitra un procedimiento para proceder a su tramitación, pero el problema hoy en día ya no es la tramitación, si no de consignación. Por esto afirma que los presupuestos están muy mal, hoy se traen a aprobación facturas del 2011 y 2012, de prestación de servicios de prevención de riesgos laborales por un valor de 12.300 euros, de Iberdrola y de Nexus de electricidad por un valor de 10.000 y el consumo de gas de un mes del colegio Publico L'Almassera por 2.154 euros.

Y mantiene que como las decisiones de gasto se toman por el equipo de gobierno y esta gestión no creen que facilite la transparencia, su voto será en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo PSOE manifiesta que siempre mantienen el mismo criterio para todas aquellas cuestiones que supongan un complemento de los propios presupuestos, de los que están en contra, y aunque no son unas cantidades importantes y parece ser que las facturas han llegado tarde, por eso no se han podido pagar, recordando que ya pueden intervenir con ocasión de los informes sobre morosidad del Ayuntamiento y que las cantidades pendientes todavía por reconocer y por abonar aunque sean cantidades que en su cifra global no suponen



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

un montante importante, si que son muy importantes para las empresas a las que se las debe, por tanto su posición va a ser la de abstención.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda explica que en el cuadro resumen que aparece en el expediente se puede ver las facturas que sin consignación la cifra es 0, y se han recibido todas en 2013 y que todas estas facturas amparan compromisos y obligaciones correspondientes a la Entidad Local, que se tramitan mediante este procedimiento de reconocimiento extrajudicial, por ser recibidos en intervención para su tramitación en un ejercicio económico posterior al de su realización, ése es el motivo porque están viniendo aquí. Respecto al perjuicio a unas empresas, realmente algo tienen de responsabilidad estas empresas cuando un servicio que realizan en 2012 o en 2011 pero lo aportan al Ayuntamiento en 2013, se trata de facturas que debieron ser presentadas al Ayuntamiento en el ejercicio anterior.

Respecto a los plazos de pago, la comisión para la reforma de las Administraciones Públicas ha emitido un extenso documento de medidas de carácter general que para la reforma de la Administración en que se indica que el periodo medio de pago se fija en el Estado en 60 días, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas en 181,4 días y en las Administraciones Locales por término medio en 109 días. Y afirma que el periodo medio de pago del Ayuntamiento de San Vicente está por debajo de los 60 días, es decir, en términos parecidos a los que tiene el Estado, pero las empresas deben colaborar tramitando diligentemente sus facturas.

4. HACIENDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2013 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: APROBACIÓN

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2013 (Expte. 50/2013)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2013, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2013.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal por mayoría, con 14 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2013** (expte. 50/2013), por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CENTIMOS (254,46 €)**.

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2013, según la relación que se adjunta.

TERCERO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2013, según la relación que se adjunta.

5. HACIENDA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 7.12.12 EN RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DEL TSJCV DE 1.3.10

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Administración General favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE:**

Recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV, en adelante), registrado de entrada al nº 4574 en fecha 15 de abril de 2013, por el que se remite testimonio de la sentencia arriba referida junto con la del TSJCV impugnada en casación, se devuelve el expediente administrativo, se comunica la firmeza de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo y se requiere al Ayuntamiento para que acuse recibo y en los dos meses posteriores lleve a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo. Igualmente se recuerda que el Ayuntamiento debe publicar la resolución de Tribunal Supremo y comunicarlo a la Sala.

RESULTANDO: Que el siguiente día 16 de abril la Alcaldía Presidencia acusó recibo de las sentencias.

RESULTANDO: Que la Sentencia a ejecutar es la dictada por la sección 2ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en fecha 7/12/2012, que resuelve el recurso de casación 2313/2010, interpuesto por VODAFONE contra la sentencia del TSJCV nº 191/10, rec.ccioso-admtvo 414/09, que estimaba parcialmente el recurso de VODAFONE y anulaba el art. 5 de la Ordenanza fiscal de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

RESULTANDO: Que el fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de Vodafone España, S.A. contra la Sentencia dictada, con fecha 1 de marzo de 2010, por la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Cuarta)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso número 414/2009, que se casa y anula, salvo en lo relativo a su pronunciamiento estimatorio parcial en el que declaró nulo de pleno derecho el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

SEGUNDO.- Que debemos estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vodafone España, S.A contra la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, declarando la nulidad del último inciso (“con independencia de quien sea el titular de aquéllas”) del artículo 2 y del artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

TERCERO.- No hacemos expresa condena sobre las costas de este recurso de casación ni sobre las devengadas en al instancia.”

RESULTANDO: Que el pronunciamiento de nulidad del art. 5 de la Ordenanza fue ejecutado por el Ayuntamiento (acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 28.04.2010), tras adquirir firmeza la sentencia del TSJCV 72/2010, de 29 de enero, rec. 301/2009, primera de las recaídas en los recursos interpuestos por las operadoras de móviles contra la ordenanza que nos ocupa. A estos efectos, en ejecución de dicha sentencia y previo informe técnico-económico, se modificó la Ordenanza fiscal dando nueva redacción al artículo anulado para ajustarlo a los parámetros de cálculo de la cuota tributaria establecidos en sentencia firme. La modificación se tramitó conforme a las previsiones legales y su texto íntegro se publicó en el BOP nº 55 de 16 de agosto de 2010 y a continuación se aprobaron y notificaron las liquidaciones correspondientes a los años 2009 y 2010 y tres primeros trimestres de 2011.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento, como vienen haciendo la mayoría de municipios, ha derogado la Ordenanza por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 27.03.2013, una vez conocida la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que resuelve la cuestión de prejudicialidad planteada por nuestro Tribunal Supremo en el sentido de que la tasa a las operadoras de móviles solo procede respecto a las líneas propias que tengan tendidas en el municipio y no por aprovechar las de Telefónica España a las que acceden previo pago de derechos de interconexión.

CONSIDERANDO: Que es necesario llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 7/12/2012, publicando su fallo y los preceptos anulados de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual la anulación tendrá efectos generales tal y como establece el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa (LJCA, en adelante), todo ello sin perjuicio del ya citado acuerdo plenario de 27.03.2013 por el que se decide la derogación de la totalidad de la Ordenanza a la vista de la Sentencia Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012 .

En virtud de lo expuesto, vistos los artículos 104, 107.2, 72.2 y 73 de la LJCA y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.1, letras d y e, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia de 7 de diciembre de 2012 dictada por la Sala Tercera, secc. 2ª, del Tribunal Supremo en el recurso de casación 2313/2010, interpuesto contra la sentencia del TSJCV de 1 de marzo de 2010, recurso 414/2009, que se casa y anula salvo en lo relativo a su pronunciamiento estimatorio parcial en el que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

declaró nulo de pleno derecho el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, y en consecuencia:

1. tener por anulado el último inciso del artículo 2 (“con independencia de quien sea el titular de aquéllas”) y el art.3 de la Ordenanza fiscal.

2. Declarar que el fallo anulatorio del artículo 5 de la Ordenanza, pronunciado por la sentencia del TSCJV mencionada en el punto anterior, tras adquirir firmeza, fue ejecutado mediante acuerdo plenario de 28 de abril de 2010, en virtud del cual, previo informe técnico-económico se aprobó y tramitó la oportuna modificación de la Ordenanza para adaptar la base imponible, tipo y cuota tributaria a los criterios establecidos en la ejecutoria.

SEGUNDO: El presente acuerdo, el fallo de la sentencia que ejecuta y los preceptos anulados de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual la anulación tendrá efectos generales. Verificada la publicación, tal extremo se acreditará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV.

TERCERO: Se faculta tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración General para que realice cuantas actuaciones fueran necesarias para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo.

Intervenciones

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU recuerda que siempre que ha venido este tema a Pleno se han manifestado totalmente en contra, explicando que las empresas de telefonía móvil no pagan tasas y los ingresos no pueden recaer solo en los pequeños comercios de los vecinos, y esto tiene origen en que telefónica era una empresa estatal que no pagaba tributos porque proporcionaba dividendos por ser mayor accionista del estado, pero esta situación de privilegio se sigue manteniendo y lo siguen manteniendo también las empresas de telefonía móvil, que ya no son estatales sino empresas privadas que operan en régimen de libre competencia, y lo normal sería que se les aplicara el mismo sistema que al resto de empresas pero la situación se mantiene con la complicidad del Partido Socialista y al Partido Popular que han ostentado el poder legislativo y que no han legislado para reconducir esta situación. Y como esta sentencia perjudica claramente a los ingresos de los Ayuntamientos que se han visto obligados a derogar las Ordenanzas Fiscales hace poco y como esto vulnera la autonomía local que avala el artículo 140 de la Constitución, van a votar en contra.

Respecto a lo que se les puede acusar de ser muy poco respetuosos con las sentencias judiciales, cuestiona si el voto de su grupo municipal sirve para algo, porque antes se han publicitado en el periódico El Raspeig, que publica se le va a dar a Caritas un local, o que se van a hacer unas becas se va a dotar de un comedor para personas necesitadas sin que haya sido aprobado.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que no les complace en absoluto de esta decisión, y ya expusieron en su día que esta ordenanza se creó con un claro afán recaudador por una ocurrencia del concejal de turno que fue extrapolada o que fue también tomada en otros Ayuntamientos con animo de recaudar y criticaron la medida porque suponían como así fue que al final iba a derivar en un mayor coste o un traslado de los costes de la imposición de esta tasa a las empresas de telefonía a los usuarios que al final serían ellos como siempre los que iban a soportar el pago de este mayor coste. Además criticaban que no entendían que la forma jurídica y el procedimiento con el que se estaba actuando con la ordenanza y que había ciertas lagunas que habían que corregir y esta sentencia le ha dado la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

razón, después de un procedimiento largo que se podía haber ahorrado, pero atendiendo a todo lo expuesto van a votar abstención.

6. HACIENDA. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 18 de junio, en la que **EXPONE:**

Según se establece la Base nº 41 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de abril de este ejercicio.

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, toma conocimiento de:

La ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de abril de 2013 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomos, según documentación adjunta, y cuyo resumen es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

RESUMEN ESTADO DE EJECUCION 01/01/2013 A 30/04/2013			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EXISTENCIAS TESORERIA
AYUNTAMIENTO	4.760.087,20	8.757.093,89	1.868.551,86
OAL PATRONATO DE DEPORTES	909.990,69	606.518,91	137.581,81

7. CONTRATACIÓN. 3ª MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO MUNICIPAL: PROYECTO MODIFICADO DE LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN PROVISIONAL DE 20 KVA

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE**:

QUE la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2010, por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión de 23 de diciembre de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”. (EXPTE. CO18/09), a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A. - INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., posteriormente cedido tras la pertinente autorización mediante acuerdo Plenario de 30/11/2011 a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A. - AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO.

El importe vigente de las OBRAS DE INSTALACIONES VELODROMO, tras el Acuerdo Plenario de 31/10/2012 asciende a 3.770.644,65 euros, IVA incluido.

QUE se ha redactado por el I.T.I. Municipal D. José J. Sirvent Segura Separata Modificada correspondiente al Proyecto Modificado de Instalaciones Complementarias Velódromo Municipal: PROYECTO MODIFICADO DE LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (LASAT) PROVISIONAL DE 20 KVA, junto con informe justificativo de fecha 31/05/2013. En él se indica que el proyecto redactado surge por la necesidad de modificación de la línea para acordarla con las instrucciones de Iberdrola Distribución Eléctrica, titular de la línea a la que entronca.

Este Modificado supone un incremento económico, en términos de ejecución material, de 1.412,17 euros, y un incremento del precio de 1.305,60 euros.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se constata la conformidad o ajuste de la modificación a lo dispuesto en la normativa de aplicación, artículo 217 de la Ley de Contratos del sector Público, en su redacción anterior a la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, constando la conformidad del contratista a la modificación planteada.

QUE las obras de INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO están incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. La Administración Municipal ostenta competencia en este asunto por delegación de la Generalitat Valenciana, en virtud de Convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de San Vicente del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Raspeig, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11/09/2009 y formalizado con fecha 07/10/2009, convenio que delega en el Ayuntamiento el ejercicio de la competencia para la ejecución del proyecto de Instalaciones Complementarias Velódromo, que se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, siendo efectuado el reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones por los órganos correspondientes de la Generalitat Valenciana.

Por el Arquitecto Municipal se ha informado que el importe de 1.305,60 euros a que asciende esta modificación es inferior al crédito disponible para la actuación. El importe global de la actuación quedará por tanto en 4.017.913,42 euros, inferior en 53.996,58 euros al importe autorizado por la Generalitat Valenciana de 4.071.910,00 euros.

Es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Generalitat Valenciana, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de Línea Aéreo-Subterránea de Alta Tensión (LASAT) provisional de 20 KVA, Separata de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO MUNICIPAL**, redactado por el I.T.I. Municipal D. José Juan Sirvent Segura, de fecha mayo 2013, por importe de 39.412,17 euros en ejecución material, lo que supone un incremento del PEM de 1.412,17 euros, y modificar el contrato con un incremento del precio de 1.305,60 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que presente, como requisito previo para la formalización, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, reajuste de la garantía definitiva por importe de 53,95 euros.

TERCERO: Notificar a la empresa contratista y Dirección Facultativa, comunicar a Urbanismo y Arquitectura Pública, y a la Generalitat Valenciana, Conselleria d' Educació, Cultura i Esport, D.G. D'esport, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU insiste en relación al velódromo, que constituye un exponente de la nefasta política que han llevado a término en materia de infraestructuras, que tiene dudosa rentabilidad social y que solo ha producido deuda a la Generalitat Valenciana y a este Ayuntamiento, preguntando ¿que van a hacer con el Velódromo una vez se acabe? ¿Se va a poder mantener? ¿Van a contratarlas, a regalarla a una empresa privada para que haga negocio? Y que ¿después de que todos los vecinos lo hayan pagado vuelvan a pagar por la utilización de sus instalaciones?

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que se somete a aprobación modificar por tercera vez las obras de construcción del velódromo, por un importe de 39.000 euros, que puede no parecer una cantidad elevada pero esta obra lleva ya muchos años de retraso, es totalmente innecesaria cuando las prioridades en infraestructuras deportivas deben de ser otras y las deficiencias mas que evidentes, que nunca debería de haberse planteado, deberían haber sido otras obras como un nuevo pabellón polideportivo o una segunda piscina cubierta, anunciando la abstención de su grupo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo de lo general a lo particular explica que nadie pone en duda el cambio urbanístico que ha tenido lugar en la fachada suroeste de nuestro municipio que se inició con el gobierno del Partido Popular con la modificación del sector Azorín y la ejecución de la Avenida Vicente Savall, pero más recientemente son dos las actuaciones que van a suponer una mejora muy notable de ese frente, una de ellas la Facultad de Educación ya terminada y con una integración urbana con el casco urbano digna de elogio, y una segunda que sería el complejo deportivo sur, y esta nueva fachada del municipio lo hace más atractivo e integrado con el equipamiento público más importante de esta Comarca que es la Universidad de Alicante, y esto es tener planificación estratégica y lo importante para nuestro municipio nos coloca en una situación ventajosa desde un punto de vista territorial.

Respecto a la previsión económica de la actuación, inicialmente era de 4.071.910 euros, pero la baja del concurso de las obras permitió que se pudieran ejecutar unas obras que consideran fundamentales que era la renovación y ubicación de un colector general en el espacio adecuado para evitar inundaciones en la zona y hoy se somete a aprobación una pequeña modificación dentro de una gran obra, un modificado técnico, prácticamente sin repercusión económica de 1.305 euros, por ello considera que se trata de un mero trámite administrativo y lo verdaderamente importante es que en julio estará terminada una parte más de esa atractiva fachada suroeste de este municipio que permitirá el uso y disfrute de los ciudadanos.

El Sr. Selva aclara que la obra supera los 5.000.000 y que digan que iniciaron el Plan Azorín raya lo absurdo, en el que votaron en contra, pero sí que lo modificaron y si hubieran hecho todo lo que plantearon sobre aquella zona hoy a lo mejor el Edificio Vulcano no estaría, y si esa es la planificación y la previsión que tienen tanto con el Plan Azorín, sobre con la previsión de infraestructuras deportivas, mal vamos.

La Sra. Alcaldesa contesta que pueden haberse equivocado muchas veces porque han hecho muchas cosas, y ellos no se hubieran equivocado nunca porque no hubieran hecho nada. Y en cuanto al Plan Azorín, votaron no al Plan que había proyectado y lo seguirían haciendo sin ningún tipo de duda, pero se reformó el Plan Azorín y no se parece absolutamente en nada al Plan que el Partido Socialista llevaba, porque era perder una oportunidad muy importante que a la vista está lo que se ha hecho en el bulevar Vicente Savall, el desarrollo de esa zona es modélica y se sienten orgullosos. Respecto a las obras el Velódromo y sus obras complementarias, se podrían haber hecho mil cosas, cada grupo tiene su programa electoral y se recogió una propuesta de los muchos aficionados al ciclismo de tener un sitio donde entrenarse, que actualmente lo hacen en medio de las calles en la zona industrial y después se pusieron las obras complementarias con el Plan Confianza. Y le parece absurdo que digan que esto no se debía de haber hecho, esta obra lleva empezada creo que desde el 2010 o más, y ahora es en otro momento y posiblemente ahora no es que no se harían.

Recuerda también la Sra. Alcaldesa del debate de un punto anterior sobre la telefonía móvil que las empresas están para tener beneficios, no hay empresa que trabaje sin tener beneficios y las empresas son las que crean trabajo, sin empresas no hay trabajo y si no demuestran que no es así.

Y concluye respecto a la modificación que supone un incremento del precio de 1.305,60 euros, eso es este punto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

8. PATRIMONIO. CESIÓN A FAVOR DE CARITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE DEL USO DEL LOCAL Nº 12 DE LA C/ PETRER PARA DESARROLLAR PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL CON MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROYECTO ISLA)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 18 de junio, en la que **EXPONE**:

La Concejala delegada de Bienestar Social ha remitido al departamento municipal de Asesoría jurídica y Patrimonio documentación relativa al asunto de la referencia integrada por:

- solicitud de cesión de local por parte de CARITAS INTERPARROQUIAL SAN VICENTE, acompañada del Proyecto ISLA.
- Propuesta de convenio regulador de la cesión.

Comprobado que CARITAS INTERPARROQUIAL de SAN VICENTE desarrolla en el municipio la acción de CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE y está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales; que el Ayuntamiento tiene la disponibilidad del local a ceder, situado en los bajos del edificio delimitado por las calles Espronceda, Petrer, Jijona y Monforte, en virtud de cesión temporal efectuada por el IVVSA formalizada en Convenio suscrito el 03-06-2003; y que dichos locales pueden destinarse a los fines pretendidos por dicha asociación sin menoscabar la prestación de los servicios públicos municipales.

Estimando que la actividad que CARITAS pretende llevar a cabo en los locales redunda en beneficio del interés vecinal y persigue fines concurrentes con los del Municipio.

Teniendo en consideración que los artículos 232 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales concede a las asociaciones inscritas en el Registro municipal el derecho de *“acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales..., con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones”*.

Visado por la Asesoría jurídica municipal el clausulado del Convenio en el que se regulan los recíprocos derechos y obligaciones a contraer por las partes junto con el condicionado básico a que debe sujetarse la cesión de uso.

El Pleno Municipal, en uso de las facultades que en materia de bienes le atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ceder a favor de CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE el uso en precario del local nº 12 la calle Petrer para destinarlo a la ejecución del PROYECTO ISLA (Proyecto de Inserción Socio-laboral con mujeres en riesgo de exclusión social) por CARITAS INTERPARROQUIAL de SAN VICENTE DEL RASPEIG, de conformidad con el clausulado de Convenio que adjunto se acompaña y que en este acto se aprueba.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para que realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la efectividad del presente acuerdo, en particular, la formalización y firma del Convenio.

Intervenciones

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social explica que es un proyecto que va a gestionar Caritas Interparroquial, se hace una cesión de uso en precario, para beneficio de mujeres en riesgo de exclusión social o pobreza, dándoles formación y favoreciendo su inserción laboral. Es un taller de formación a través del cual estas mujeres se encargarán de la recogida de ropa, que el ciudadano entregue y puedan así seleccionar y preparar para su puesta a la venta. Lavado y planchado y etiquetado, el curso puede durar hasta 18 meses y cuenta en un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

principio con 8 voluntarios, agradeciendo, no solo a Caritas y a las personas que aquí están por su gran labor, y también a sus voluntarios por estos proyectos tan importantes.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. URBANISMO. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE JUNIO DE 2013 SOBRE “SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2014”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de junio de 2013 favorablemente dictaminado por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 18 de junio de 2013, que literalmente dice:

<<

12º URBANISMO SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2014

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que **EXPONE:**

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº 71., de fecha 17 de abril de 2013, relativo al anuncio de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2014, se propone solicitar la inclusión de la siguiente obra:

1. Denominación de las obras: «Obras de Construcción Archivo Municipal.»
2. Coste presupuestario: 1.064.656,53.-Euros.
3. Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2014: 392.500 Euros, equivalentes al 50% del presupuesto máximo subvencionable (es el 36'87 % del coste total de la obra).
4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: 672.156,53 euros, equivalentes al 63'13.% de su coste.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al «63'13%» del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2014, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria se realiza dentro de:

La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2015.

6. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

7. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Se adjunta para dar fiel cumplimiento a los extremos solicitados en la Base tercera de la citada convocatoria, los certificados emitidos por el Secretario de la Corporación así como las Declaraciones responsables suscritas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Se adjunta a la presente solicitud, de conformidad con las Bases de Convocatoria:

Memoria Valorada redactada por técnico competente.

Asimismo se acompaña certificado referente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a ratificar por el Pleno de la Corporación Municipal para solicitar estas obras.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada «CONSTRUCCION ARCHIVO MUNICIPAL», en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal, anualidad 2014 cuyo presupuesto de licitación es de 1.064.656,53 euros, supeditado a la existencia de crédito en el presupuesto municipal del ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Del anterior acuerdo se dará cuenta al próximo Pleno que se celebre para su ratificación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la efectividad de lo acordado.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

Ratificar en todos sus extremos el acuerdo anteriormente transcrito.

Intervenciones

El Secretario hace constar que el Grupo Municipal PSOE ha presentado, mediante enmienda, un texto alternativo y que se realizará un debate conjunto para posteriormente votar por separado el dictamen y la enmienda cuyo tenor literal es el siguiente:

<< El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora al efecto, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2013, se adoptó el acuerdo de solicitud de inclusión de obras en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2014, que a tenor del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Edicto publicado en el BOP nº 71 de 17.04.13, se propone solicitar la inclusión de la obra "Construcción Archivo Municipal", con un coste presupuestario de 1.064.656,53 €, solicitando subvención a la entidad Provincial equivalente al 50% del presupuesto máximo subvencionable (36.87%, del coste total de la obra, es decir, 392.500 €, mientras que el resto, 672.156,53 € serían financiados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig).

Desde el Grupo Municipal del PSOE en este Ayuntamiento, nos alegramos de que el actual equipo de gobierno, ahora, considere una necesidad la construcción de un Archivo Municipal en la localidad, ya para la consecución de esta finalidad, propusimos una Moción en el pleno de 27.07.11, para su creación que fue rechazada por los votos del PP.

En la exposición de motivos y acuerdos de dicha Moción, se expresaba lo siguiente:

Entre las propuestas incluidas en el programa electoral del PSOE figuraba una que consideramos de especial trascendencia e importancia para nuestro municipio, la creación de un Archivo Histórico Municipal.

Entendemos que además es una reclamación de los vecinos y una necesidad imperiosa para San Vicente del Raspeig como un elemento más en la defensa y reivindicación de nuestras señas e identidad propias. De este modo, crear un espacio en el que los sanvicenteros, historiadores e investigadores puedan acceder y conocer todo el legado histórico de nuestro municipio contribuirá no sólo a mantenerlo sino a garantizarlo en el futuro.

Dada la escasez y limitación temporal de los fondos documentales con los que se cuenta a día de hoy como consecuencia de las destrucciones y expolios que se han sufrido, creemos que es necesario que desde el Ayuntamiento se haga una apuesta decidida por lograr nuevos fondos que se encuentren en otros archivos o en manos de ciudadanos para agruparlos en un Archivo Histórico Municipal al que todos los vecinos tengan acceso para su conocimiento y difusión.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, propone ante el Pleno Municipal la adición de los siguientes ACUERDOS:

1. Crear en las instalaciones del antiguo Ayuntamiento en la Plaza de España un Archivo Histórico Municipal al que se dote de salas de lectura y consulta, salas de exposiciones relativas a la historia del municipio.
2. Buscar en los archivos municipales de otras poblaciones documentos e informaciones relativas a nuestro municipio y reivindicar su traslado al archivo de San Vicente.
3. Solicitar a los vecinos de San Vicente que aporten cualquier documento que obre en su poder que pueda servir para enriquecer el Archivo Histórico Municipal.

Por tanto y en virtud de lo que el Grupo Municipal del PSOE expresaba en dicho pleno de 27.07.11 y reiterándonos en todo lo expuesto, consideramos necesario insistir en crear el "Archivo Municipal", y sus dependencias en la que consideramos la ubicación más idónea, representativa y característica de nuestro municipio; el edificio del antiguo Ayuntamiento de San Vicente de la Plaza de España, puesto que todavía no tiene definida una funcionalidad concreta y que todavía se encuentra en fase de construcción, por los continuos retrasos en su finalización, que permitirían cualquier adaptación a las necesidades requeridas para estas dependencias, máxime cuando su ubicación y facilidad de acceso será idónea para el pretendido fin con el que se propone.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Del mismo modo, desde el PSOE realizamos un conjunto de propuestas para la realización de obras que también fueron desestimadas por el PP, e incluirlas en las actuaciones financiadas por el Gobierno de España en los años 2009 y 2010, en sendos Planes E, entre ellos la creación de un Centro Social Municipal para los Mayores, habida cuenta de las necesidades de espacio, la precariedad y falta de homologación de las actuales dependencias.

Por todo ello, consideramos oportuno concurrir al Plan Provincial pero cambiando la denominación de la obra, para sustituir el proyecto de “Obras de Construcción Archivo Municipal”, por el de “Obras de Construcción de Centro Social de Mayores” y con ello realizar el oportuno proyecto técnico con un presupuesto de licitación similar al previsto para la obra anterior, de 1.064.656, 53 €, para el que además proponemos ubicarlo en la parcela municipal existente entre las calles Benito Pérez Galdós y Balmés.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente ENMIENDA AL DICTAMEN de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, para dar conocimiento en la misma y posterior consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, de acuerdo con la siguiente ACUERDO:

1. Desestimar la solicitud de concurrencia a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2014 de la obra denominada “Construcción de Archivo Municipal” y sustituirla por la obra denominada “Centro Social de Mayores”, con idéntico presupuesto de licitación estimado en 1.064.656,53 € y establecer para ello todas las gestiones necesarias, proyectos y condicionantes expresados en la convocatoria.

2. Ubicar en las instalaciones del antiguo Ayuntamiento en la Plaza de España un Archivo Histórico Municipal dotado por todos aquellos requisitos precisos, para su correcta y más óptima funcionalidad. >>

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo PSOE defiende la enmienda presentada y lamenta nuevamente pese al largo tiempo que lleva gobernando el Partido Popular en San Vicente que estas propuestas de nuevas instalaciones deben ser consensuadas entre todos puesto que van a tener un beneficio común para todos los san vicenteros y van a durar en el tiempo. Bien es sabido que el Partido Socialista siempre ha propuesto y ha tratado de dinamizar y crear un archivo municipal, un archivo histórico, incluso la última propuesta en este sentido, una de las primeras en la presente legislatura en el Pleno del 14 de junio presentaron una moción para construir un archivo municipal y la creación de un archivo histórico municipal, proponiendo el edificio del antiguo Ayuntamiento que debería ser la mejor ubicación por la propia localización, en el centro de San Vicente, su accesibilidad y también por ser edificio más característico y emblemático de la localidad, y podrían ser otras de las múltiples dependencias en la actualidad de manera lamentable también cerradas.

Critica que se han enterado de esta iniciativa por prensa una vez ya acordada en la Junta de Gobierno de manera excluyente, unilateral y sin contar con nadie ni siquiera con los colectivos, vecinos, ni pasar por el consejo de cultura, pues para eso tienen mayoría y legitimidad para hacerlo, y que es una obra importante y necesaria pero que las necesidades actuales para gastarse más de un millón de euros entre diferentes administraciones y las prioridades sobre todo deberían de ser otras, y por eso plantean que la obra que se solicite sea en vez de la construcción de este archivo el centro social de los mayores en la localidad, que han reivindicado en diversas ocasiones también dentro del conjunto de actuaciones que propuso el Partido Socialista a las obras del Plan E, pero siempre se ha desestimado, ya que en la actualidad los centros con que se cuenta algunos no están homologados y otros están



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

en régimen de alquiler y carecen de las condiciones necesaria para el fin que están previstos.

Concluye planteando que su enmienda es desestimar la solicitud de concurrencia con la obra del archivo municipal con un importe de licitación estimado de 1.064.000 euros, para construir este Centro Social para los mayores y que el archivo histórico en San Vicente o archivo municipal sea ubicado en las dependencias del antiguo Ayuntamiento, cuyo uso no está claramente definido para dotar de sentido a la remodelación de este espacio que es el más emblemático de la localidad.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo EU mantiene que su grupo también haría muchas cosas, pero no tenerlas cerradas, como el parking de José Ramón García Antón, cerrado a la espera que alguna entidad privada se haga cargo y vea la posibilidad de obtener beneficios. Y respecto a lo del Archivo Municipal, parece una broma gastar 675.000 euros ó 672.000 del presupuesto municipal, con las necesidades acusantes que hay, en una ubicación, el Polígono Industrial Canastell que no va a disfrutarlo nadie, y luego hay que mantenerlo y dotarlo de personal contratar algún archivero o archivera y personal que lo mantenga por lo que piensan que también se cerrará, porque han prohibido a todas las administraciones contratar a personal a no ser que no sea para que se trate de un servicio esencial y el archivo no es un servicio esencial. Tampoco saben de dónde va a salir el dinero, si van ustedes a pedir un préstamo, si va a salir el dinero del superávit del que presumen pero los vecinos observan impotentes como esta subida terrible del IBI en un 10 por ciento, la tasa de basura el 18 por ciento, se va a dedicar a crear un archivo municipal en la era digital.

Frente a esto, recuerda el gran número de personas que acuden a los Servicios Sociales municipales a solicitar ayudas, que no cobran becas, o las ayudas a emprendedores, o por la compra de sus viviendas y un largo etcétera de incumplimientos de las administraciones en compromisos adquiridos. Y que hoy hay que apostar por la rehabilitación y así el caso de la fábrica de cementos que se va a ir oxidando, afeando el paisaje urbano, si no se les dota de uso, por lo que 'enterrar' 1.050.000 euros en el Polígono Canastell es peor que crear trabajo rehabilitando esas piezas adaptando ese continente al contenido del archivo, contando con los magníficos arquitectos municipales que podrían hacer un proyecto muy bueno.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo justifica la necesidad del archivo y la razón de incluirlo en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad de 2014 y por tanto ejecutarlo en el corto plazo, la justificación viene dada de manera obvia por la necesidad de archivar los documentos de este Ayuntamiento de una manera centralizada, organizada, y en unas condiciones optimas de conservación, y ninguno de esos tres factores en estos momentos se dan actualmente, ya que actualmente hay tres zonas de almacenaje, uno de ellos calle Colón, otro calle Balmes y en lo sótanos de la Biblioteca y además el archivo vivo en el propio edificio municipal del ayuntamiento pero la situación llega a ser insostenible. Entiende que se está haciendo demagogia, pues esta necesidad se requiere de los Servicios Técnicos Municipales valorándose las posibilidades, con referencia al antiguo Ayuntamiento y se desaconseja y así se explicó en la Comisión informativa. Se analizaron también edificios de similares características y las necesidades de este Ayuntamiento y así se concibe un edificio con dos módulos uno más pequeño de unos 130 metros y uno mayor que sería la propia zona de almacenaje de 615 metros y esto no es posible en las dependencias del Ayuntamiento por superficie y por la singularidad de un edificio de archivo que requiere un contenedor que sea compacto, estanco y con un nivel muy



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

bajo de iluminación, con utilización por el personal de forma puntual y protegido por un sistema de extinción de incendio mediante gases que no deterioren los documentos en papel. Recuerda que el antiguo Ayuntamiento se ha concebido con dos cuerpos, el cuerpo principal que da a la Plaza de España con un carácter eminentemente representativo y luego el cuerpo secundario del edificio que se accede por calle Salamanca y tiene un uso claramente administrativo, que no se ha diseñado como un volumen de contenedor de documentos, justo lo contrario, se trata de una edificación completamente transparente, permeable y luminosa mientras que el espacio de almacenamiento es justo lo contrario, otra cosa sería como ya ha mencionado en algunas ocasiones la Alcaldesa, mostrar en versión facsímil en vitrinas algunos documentos de sumo interés del municipio, al Acta Constitucional o determinados documentos, pero como no tiene nada que ver con un archivo de fondos originales que no es compatible en absoluto en el antiguo Ayuntamiento. Además lo razonable es centralizar todo el archivo en un único edificio de forma que no se dupliquen gastos, y tener mayor eficacia, ahorro en gastos de personal muy cualificado y en equipamientos por eso el planteamiento es esa parcela del Polígono Canastell.

Y con relación a la Cementera el punto de partida sería que en estos momentos no es municipal, y la adaptación de uno de los edificios de la Cementera por los condicionantes que tiene a nivel de seguridad y a nivel de no sabe si sería el mismo dinero o más porque las adaptaciones de esos edificios siempre son complejas.

La Sra. Alcaldesa recuerda que San Vicente del Raspeig ya tiene unos 56.000 habitantes y dispone de un archivo que histórico con una documentación antigua muy escasa y sólo de finales del siglo XIX o principios del siglo, los libros de actas y similares. Y el otro archivo que no es el vivo es un archivo general de los Ayuntamientos, que cuando está finalizada toda la gestión se archiva porque un edificio puede tener defectos de construcción al cabo de 10 años y pueden pedir responsabilidades y hay que acudir a la documentación, y las condiciones actuales de los archivos yo los llamaría archivos generales o vivos están en unas condiciones que no son las adecuadas, no son las adecuadas porque hay un local alquilado lleno de documentos y las medidas de seguridad que dispone no cumple normativa y por lo tanto es una buena ocasión de dotar el municipio de esa infraestructura. Y respecto a su ubicación, donde está la biblioteca municipal el archivo está en los sótanos y un Polígono Industrial es el sitio adecuado porque los archivos para consultar necesitan un fácil acceso, poder aparcar con facilidad y un ejemplo es el archivo de la Diputación Provincial que está en el Polígono Industrial de Rabasa y todo el mundo está encantado y respecto al centro de mayores de aquí enfrente, se hizo por un gobierno del PSOE con el voto en contra del PP.

Termina diciendo que con el tiempo agradecerán que se hiciera el archivo por el problema de dispersión de los documentos en 3 o 4 locales, es necesario, para el buen funcionamiento de la administración de este Ayuntamiento, y seguir quitando todos los alquileres que habían en distintos locales, y se pondrá en marcha como también el velódromo.

El Sr. Selva recuerda que el PSOE no tuvo la ayuda de otras instituciones, no se podía hacer más y espera que no lleve este proyecto al mismo ritmo que la puesta en funcionamiento del parking, el tranvía y demás, insistiendo en que considera necesario un archivo histórico, pero no en esa ubicación.

Sometida a votación la enmienda del PSOE, queda rechazada por mayoría con 14 votos en contra (PP), 6 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (EU)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL

Se da lectura a las propuestas que suscribe el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que al tratar sobre el mismo tema, se han unido y literalmente dicen:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según consta en el Informe de UNICEF sobre la Infancia en España 2012-2013 unos 2.200.000 menores de 18 años viven en hogares que están por debajo del umbral de la pobreza. En ese mismo documento se deja constancia de que la reducción de ayudas y servicios públicos acrecienta la debilidad de la protección del sistema público hacia los menores.

En nuestro municipio nos encontramos con 7.131 desempleados en cifras de abril de 2013, lo que supone que, según la EPA del primer trimestre de 2013, la tasa de paro en San Vicente se sitúe en el 29,61 %. A ello hay que sumar las familias en las que todos sus miembros se encuentran en paro, las que disponen de un empleo, pero de tal precariedad que no les permiten vivir con dignidad. No olvidemos que la mayoría de peticiones de ayuda formuladas por los ciudadanos se dirigen, sobre todo, a comprar alimentos, afrontar los gastos de la vivienda (alquiler, luz, agua, plazos de hipoteca), ropa y calzado, educación y formación, transporte y gastos sanitarios.

Es un drama ante el que las administraciones no pueden mirar hacia otro lado. Más allá de las ayudas que se conceden desde los servicios sociales municipales, se pueden adoptar medidas puntuales que sirvan para mitigar las consecuencias que la actual situación está ocasionando en los más desfavorecidos

Conscientes de esta situación que atraviesan numerosas familias de nuestra localidad el Grupo Municipal Socialista promueve la realización de un Programa que ofrezca, al menos, una comida diaria equilibrada a los niños de entre 3 y 12 años de San Vicente del Raspeig.

Este proyecto nace de la necesidad a la que se enfrentan las familias de nuestra localidad para poder dar de comer a sus hijos en los meses de Julio y Agosto en que los comedores de los colegios permanecen cerrados por vacaciones de verano, quedando algunos de estos niños y niñas totalmente desprotegidos y privados de una comida sana y equilibrada diaria, necesaria para su desarrollo tanto físico como intelectual. No podemos permitirnos que ningún niño se quede sin al menos tener una comida diaria equilibrada, debido a que en verano no hay comedor y, además, hay que procurar que lo haga en similares condiciones a las que lo hace durante el curso escolar, con un componente de hábitos alimentarios saludables.

En este contexto es cuando se debe exigir a los poderes públicos y entre ellos a los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos, la obligación de actuar para proteger a las niñas y niños que no tienen garantizada su alimentación a poner todos los medios y recursos disponibles para hacer efectiva esta obligación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

1. Creación de un Comedor Escolar Municipal para dar cobertura a las necesidades de aquellos alumnos de 3 a 12 años, que no tienen garantizada su alimentación durante el periodo que habitualmente están cerrados los comedores escolares en verano, con el objetivo de crear este servicio en julio y agosto de 2013.
2. El proyecto de Comedor Escolar sería denominado “¡A l’ estiu, menja bé!” y se desarrollará preferentemente en un Colegio Público de la localidad con una previsión inicial de servicio dirigida a unos 50 alumnos de San Vicente del Raspeig.
3. La medida será financiada por el Ayuntamiento de acuerdo a la memoria económica adjunta en el Proyecto presentado en la Concejalía de Bienestar Social, de acuerdo a la oportuna modificación de créditos aprobada por este Ayuntamiento Pleno.

>>

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual contexto socioeconómico los poderes públicos y entre ellos a los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos, tienen la obligación de actuar para proteger a las niñas y niños que no tienen garantizada su alimentación a poner todos los medios y recursos disponibles para hacer efectiva esta obligación.

El Grupo Municipal del PSOE de este Ayuntamiento, ha presentado ante la Concejalía de Bienestar Social el Proyecto de Comedor Escolar Municipal “¡A l’ estiu, menja bé! “, para crear este servicio durante los meses de julio y agosto de 2013, en cuya memoria económica se detalla un gasto de 7.500 € (punto 2. Costes del Proyecto), que serían financiados a través de la siguiente Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2013, sobre las partidas de Gasto, que a fecha 12 de junio de 2013, cuentan con la suficiente consignación económica para financiar la propuesta.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguiente

ACUERDO:

PROPOSICIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013

Creación de la Partida:

PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE €
43 2311 48003	Otras Ayudas. Comedor Escolar	7.500

Disminución de las Partidas:

PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE €
11 9123 22699	Gastos diversos. Gabinete de prensa, comunicación y protocolo	4.500
11 9123 22799	Trabajos realizados por otras emp. Gabinete de prensa y protocolo	3.000
	Total	7.500

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (14 PP) y 10 votos a favor (6 PSOE y 4 EU) ACUERDA:

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende que dentro de la necesidad de las coberturas que deben de satisfacer los Ayuntamientos una de las cuestiones prioritarias, urgentes y por tanto también necesarias era crear este servicio de comedor escolar en los meses de julio y agosto puesto que los comedores escolares en esta época cierran, y presentaron un proyecto a la Concejalía de Servicios Sociales concretamente el pasado martes 12 de junio; previamente ya habían trabajado este tema con los distintos colectivos sociales de la localidad incluso ya nos habían planteado pues adherirse al proyecto de buen grado, también asociaciones de comerciantes, industriales, empresarios de manera particular y sobre todo muchos vecinos y también una amplia red de cuidadores formados y capacitados para llevar este proyecto, que plantearon con la única esperanza de dar servicio a esta necesidad del ciudadano de dar comida en un horario y en un centro escolar de San Vicente, en un horario de una hora para alrededor de 50 niños de 3 a 12 años, con una memoria enfocada al menor coste posible del proyecto puesto que la mayor parte del proyecto se desarrollaría de manera voluntaria y la pretensión era facilitar de manera lo más saludable posible y aparejado también a un proyecto de hábitos alimentarios saludables. Aunque que fue acogido de buen grado no obtuvieron una respuesta concreta del equipo de gobierno y viendo que pasaba el tiempo y la necesidad de iniciar este proyecto para julio, solicitaron también una Junta de Portavoces para que se concretara la propuesta y ni se convocó, ni se dio más información al respecto, aun así siguieron trabajando hasta que vieron en prensa un anuncio de que el equipo de gobierno de una manera también particular había propuesto una medida similar y en la que amplificaba algunas cuestiones respecto al proyecto presentado que era más simple, aunque si ha servido para que el equipo de gobierno recapacite y actúe en algo que no tenía inicialmente previsto se dan por satisfechos, pero tampoco entendían que las únicas alternativas que se estaban tratando por parte de la Concejalía de Servicios Sociales es que si que se va a ampliar algo el servicio a través de kits que dan una vez al mes Cruz Roja, añadiendo a las escuelas de verano un zumo y un bocadillo, lo que no garantiza los buenos hábitos alimentarios, lamentando algunas declaraciones que se han hecho en algún medio acusándoles de tratar el proyecto de una manera sesgada y estigmatizada.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) entiende que este tema es lo suficientemente sensible como para que se pretenda sacar rendimiento político de ello apareciendo en prensa, se está hablando de personas con carencias económicas, niños y niñas, no obstante, votarán a favor de cualquier iniciativa que palie la necesidad de los menores y en este caso concreto la creación de un comedor escolar.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP recuerda que este tipo de propuestas sin consenso previo y sin informes técnicos que lo avalen no las van a debatir, como en anteriores ocasiones, habiendo además organizado este Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales municipales sin intereses partidistas y desde un punto de vista integrador y no excluyente un proyecto que está mas de acuerdo con la situación actual económica y critica que el Partido Socialista afirme va a hacer este proyecto si o si, independientemente del apoyo municipal, pero luego presentan un proyecto que adolece de una cantidad presupuestaria que la piensan cubrir con voluntarios de su partido político para con dinero municipal hacer sectarismo, ustedes los voluntarios los querían hacer así Sr. Moragues, ¿si usted se



ofreció a limpiar, barrer y fregar el recinto voluntariamente? el día de la foto, luego usted ya no aparece, pero bueno, fundamentalmente usted lo único que quería es hacer política con esto de la mas cutre barriobajera que se podía hacer, este Ayuntamiento tenia previsto, tiene previsto a través de los servicios municipales lo que tiene que hacer, lo que tiene que hacer sin sectarismos como usted a hecho no el Partido Popular este Ayuntamiento, este Ayuntamiento ni un partido ni el otro, pero quien intenta arrogar y quien intenta beneficiarse de los problemas que tienen los ciudadanos son ustedes permanentemente.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente ACUERDO:

RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS VIGENTES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MUSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que **EXPONE:**

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2013, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos del Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, habiéndose procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de 20 de mayo de 2013, y a su exposición al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que durante el plazo de exposición al público se ha presentado el día 17 de junio de 2013, (RE.7676), por D. José Alejandro Navarro Navarro, en su condición de Coordinador del Consejo Local de Unión Progreso y Democracia (UPyD) en San Vicente del Raspeig, escrito de alegaciones, en el que manifiesta su oposición al incremento de las tarifas.

Las alegaciones efectuadas se limitan a realizar consideraciones políticas de carácter general, que no suponen objeciones a la legalidad de las ordenanzas, y a cuestionar que la modificación efectuada no haya tenido en cuenta el criterio de progresividad y capacidad económica de los ciudadanos.

Con respecto a esto último cabe decir que la modificación de las Ordenanzas fiscales aprobada, no altera en ningún caso los criterios de distribución del coste de la tasa existentes, quedando patente en el informe técnico-económico que figura en el expediente, que el importe de la tasa no excede, en su conjunto, del coste del servicio, con lo que queda acreditado el principio de equivalencia, y el respeto, por tanto, al límite legal establecido al efecto en el artículo 24.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por lo que, en consecuencia con lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos del Conservatorio Profesional Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, presentadas por D. José Alejandro Navarro Navarro, como coordinador del Consejo Local de Unión Progreso y Democracia en San Vicente del Raspeig.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA "VTE. LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, establece la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Música y Danza de San Vicente del Raspeig, que organice este Conservatorio.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS Y OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Son sujetos pasivos quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos del Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la matrícula.

ARTÍCULO 3.- TARIFAS.

A) La Tarifa de esta Tasa para el Conservatorio de Música será la siguiente:

A.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	32,26
Apertura de Expediente	49,71
Apertura de Expediente Grado Profesional	32,95
Derechos de examen por asignatura	21,30
Cuota mensual por asignatura	17,65



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	64,14
Pruebas de acceso al Grado Profesional	62,91
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

A.2. ALUMNOS INICIACIÓN MUSICAL:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

A.3. ALUMNOS OYENTES MUSICA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B) La Tarifa de esta Tasa para el Conservatorio de Danza será la siguiente:

B.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	32,26
Apertura de Expediente	49,71
Derechos de examen por asignatura	21,30
Cuota mensual por asignatura	17,65
Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	64,14
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B.2. ALUMNOS INICIACIÓN DANZA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B.3. ALUMNOS OYENTES DANZA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN.

A. El pago de la Tasa regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- 1.- El pago de la matrícula en el momento de formalizar la misma. No se devolverá el importe de la matrícula una vez tramitada esta.
- 2.- El primer pago correspondiente al primer trimestre será en el mes de diciembre.
- 3.- El segundo pago correspondiente al segundo trimestre será en el mes de marzo.
- 4.- El tercer pago correspondiente al tercer trimestre será en el mes de junio.

B. Las cuotas mensuales por asignatura se satisfarán durante los 15 primeros días de cada trimestre del curso escolar. El inicio de un nuevo periodo, a efectos de las cuotas precitadas, sin que se hayan satisfecho las anteriores, determinará la imposibilidad de seguir



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

asistiendo a las actividades docentes y la anulación de la matrícula, con los subsiguientes efectos académicos.

C. La baja de un alumno comunicada durante la 1º quincena del mes, producirá la anulación del recibo de dicha mensualidad.

D. El importe de la matrícula recogido en el apartado A.1, se ingresará en las entidades señaladas en el documento expedido al efecto, que deberá presentarse junto con la solicitud.

Los restantes pagos trimestrales se realizarán por domiciliación bancaria.

En los casos de pago por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.

E. No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las clases del Conservatorio, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores. Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a las clases, no se haya notificado debidamente la baja en este Ayuntamiento.

F. Los alumnos matriculados en este Conservatorio, podrán formalizar matrícula para el curso siguiente, durante el mes de julio, en cuyo caso deberán hacer efectiva la Tasa correspondiente al importe de la matrícula.

G. Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario a pesar de haber sido requerido para ello el obligado al pago de las mismas, habrán de hacerse efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

H. Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de matrícula y mensualidades las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor, excepto en la administración de documentos e impresos de matriculación.

Además, para los alumnos matriculados que estén empadronados en este término municipal, gozarán de una bonificación de un 25% excepto:

- CON CARÁCTER GENERAL: En el apartado de gastos de tramitación e impresos de matrícula.
- EN EL CONSERVATORIO DE MUSICA: Apertura de expediente Grado Profesional.

ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse con la matriculación del curso escolar 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA

ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Este Conservatorio de Música y Danza, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa que gravará todos los documentos que se expidan a instancia de parte, o de que entienda la Administración que se girará por la presente ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible es la actividad de este Conservatorio de Música y Danza, desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de expedición de certificaciones académicas y de otros certificados relativos a alumnos de estos Conservatorios.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten la expedición de certificaciones académicas y otros certificados.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por expedición de los siguientes documentos, serán:

1.-	Por Certificaciones Académicas	2,76 €
2.-	Otros certificados	2,42 €

ARTÍCULO 5.- DEVENGO Y GESTION.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la expedición de dichos certificados por los interesados.

El importe se ingresará en las entidades señaladas en el documento de pago expedido al efecto, que deberá presentarse junto con la solicitud.

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial la Provincia y comenzará a aplicarse con la matriculación del curso escolar 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos al alegante.



Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda justifica que hasta el lunes 24, estuvo abierto el plazo para presentar alegaciones a la ordenanza fiscal y por tanto, aunque la alegación que trae a causa hoy es del día 17, hubo que esperar hasta el lunes para cerrar dicho plazo, por eso para que entre en vigor lo antes posible se trae con carácter de urgencia esta proposición al Pleno de hoy en el sentido de rechazar las alegaciones que se han presentado puesto que conforme dice el informe técnico en dicha alegación se limitan a realizarse consideraciones políticas de carácter general que no suponen objeciones a la legalidad de las ordenanzas y por otra parte, contemplar que no incluye esta ordenanza criterios de progresividad y capacidad económica de los ciudadanos, a este respecto significar que la modificación que se introdujo en la ordenanza fiscal no altera en ningún caso los criterios de distribución del coste de las tasas puesto que estos aspectos no se han modificado y por lo tanto, se propone rechazar las alegaciones, aprobar definitivamente la ordenanza fiscal publicarla en el boletín, notificar a los interesados el rechazo de la alegación de tal manera que pueda entrar en vigor y la matriculación del próximo curso producirse ya de acuerdo con las nuevas tarifas.

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) dice que leída la resolución a las alegaciones, entienden que lo acaba de decir el Sr. Marco menosprecia las consideraciones políticas en las cuales aparece la necesidad de que la educación sea para todos y esta tasa puede impedirlo y que no se pueden rechazar diciendo que son cosas políticas y que se cumple la ley, hay más cosas que el cumplimiento estricto de la ley, como que las tasas les parecen abusivas y con eso no se solucionan los conflictos del Ayuntamiento.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo PSOE dice que han conocido estas alegaciones hoy tras la junta de portavoces no han tenido el tiempo suficiente pero entienden el fin de la alegación y lo comparten puesto que es el mismo discurso político, de rechazar la subida de las tasas propuestas para el Conservatorio.

El Sr. Marco entiende que las alegaciones podrían debatirse con ese carácter político en el Congreso de los Diputados cuando se estuviera discutiendo la Ley de Educación, o en las Cortes Valencianas en aquel desarrollo normativo que le correspondiera pero aquí se están resolviendo las alegaciones a una Ordenanza Fiscal que contiene una modificación en los importes que tienen que pagar los usuarios del servicio. Sí puede entrarse en la cuestión de que esta modificación no atiende a criterios de progresividad pero en esto siguen estando en vigor los criterios anteriores, sin perjuicio de la intención de implementar becas para los alumnos del próximo curso que compensara la subida que les afectaba para no beneficiar a ciudadanos de otros municipios que serán sus respectivos Ayuntamientos los que tendrán que ofrecerles.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 17 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2013

Desde el día 17 de mayo al 13 de junio actual se han dictado 192 decretos, numerados correlativamente del 813 al 1004, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
----	-------	------	----------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

813	17.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 50/2010-C. Industria de tratamientos térmicos y recubrimientos metálicos. C/ El Clavo, 29, nave 4.
814	17.05.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 22.05.2013 a las 13 horas.
815	17.05.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 22.05.2013 a las 13'20 horas.
816	17.05.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 22.05.2013 a las 13'40 horas.
817	17.05.13	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 22.05.2013 a las 14 horas.
818	17.05.13	Alcaldía	Concesión licencia de apertura expte. 174/2007-C. Venta al por mayor y almacén de materiales sintéticos (compositos). C/ Martillo, 40, nave D.
819	17.05.13	Alcaldía	Concesión licencia de apertura expte. 190/2009-C. Taller de reparación: chapa y pintura de automóviles. Crta. Agost, 83/85/87, nave B.
820	17.05.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 180,00 euros.
821	17.05.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas (5). Nº de fabricación: 20060240, 20060269, FX1A027850, 25-094705, KJ 102709.
822	17.05.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Nº de fabricación: 0022-13-62-AS.
823	17.05.13	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas (2). Nº de fabricación: 0022-13-61-AS, 0022-13-60-AS.
824	17.05.13	Alcaldía	Asignación complementos de productividad mes de mayo de 2013.
825	17.05.13	Alcaldía	Asignación complementos de productividad mes de mayo de 2013 al personal del Conservatorio Municipal de Música y Danza.
826	17.05.13	Alcaldía	Concesión de anticipos reintegrables.
827	17.05.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (4).
828	17.05.13	C. Hacienda	No aprobación factura 520049892 por ser incorrecto el importe.
829	17.05.13	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de la organización de las Fiestas Patronales 2013 (pago a justificar aprobado por Decreto de Alcaldía nº 514/2013).
830	17.05.13	C. Presidencia	Declarar caducidad inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (12 residentes).
831	17.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 941000013132811.
832	17.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 981098104051823.
833	20.05.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal adscrito al departamento de comercio.
834	21.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
835	21.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/29, de 13.5.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
836	21.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/30, de 14.5.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
837	21.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/31, de 14.5.13 y reconocer la obligación (O).
838	21.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación Certificación de servicios nº TRES-2013, correspondiente al mes de marzo 2013 por los servicios de limpieza de las instalaciones deportivas y reconocer la obligación (O).
839	21.05.13	C. Hacienda	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir por funcionario de carrera una plaza de técnico de gestión de Administración General y constitución bolsa de empleo.
840	21.05.13	Alcaldía	No admisión a trámite de iniciativa popular.
841	21.05.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 24.05.2013.
842	22.05.13	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal (2013-5).
843	22.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja vado 1166. Expte. V-16/2013. C/ Raspeig, 54, local 2.
844	22.05.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes (3).
845	22.05.13	C. Presidencia	Apertura expte. de bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (28 residentes).
846	22.05.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes (2).
847	22.05.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/63 de ayudas individualizadas de Emergencia Social, aprobadas por JGL 1, 8 y 22 de febrero, 1, 8 y 22 de marzo y 12 y 26 de abril.
848	22.05.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-46/13. C/ Juan Ramón Jiménez, 12.
849	22.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/60 de 16.5.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
850	22.05.13	Alcaldía	Actualización de la relación de personal autorizado para utilización de certificados electrónicos en representación del ayuntamiento y organismos Autónomos Locales (11ª modificación).
851	22.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 110/2013-I. Oficina de gestión tributaria. Plaza Comunitat Valenciana, 1, L-1.
852	22.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 68/2013-M. Restaurante. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1, L-2.
853	22.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 106/2013-I. Salón de peluquería y estética. C/ Pelayo, 3/5, L-1 A.
854	22.05.13	C. Hacienda	Anulación y emisión liquidación precio público por prestación de servicios del Vivero de Empresas.
855	23.05.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno, en funciones de Junta General de "San



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

			Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L." de 29.05.2013.
856	23.05.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 29.05.2013.
857	23.05.13	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en el expte. nº 4/2009-C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
858	23.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 20/2010-I. Oficina de empresa de seguridad privada. C/ Ciudad Jardín, 2/4, L-16.
859	23.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 101/2013-M. Industria de manipulación y envasado de productos plásticos. C/ Torno, 8.
860	23.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 128/2012-M. Almacén de residuos peligrosos y no peligrosos con taller de ferralla. C/ Martillo, 12, nave C.
861	24.05.13	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404388688 por infracción al Reglamento General de Circulación.
862	24.05.13	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404366692 por infracción al Reglamento General de Circulación.
863	24.05.13	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404385681 por infracción al Reglamento General de Circulación.
864	24.05.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 30. Total importe: 3.034,00 euros.
865	24.05.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 500,00 euros.
866	27.05.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (20 solicitudes).
867	27.05.13	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por prestación del servicio de autogrúa.
868	27.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/61 de 16.5.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
869	27.05.13	C. Hacienda	Anulación de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones (ADO) Nº 220120030329 y factura nº FAV-131020-000726 de 3.12.12 de SAGE AYTOS, S.L.U.
870	27.05.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.
871	27.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014682768.
872	27.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/62 de 16.05.13 y reconocer la obligación (O).
873	27.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007657883.
874	27.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098100372057.
875	27.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Precio Público por Prestación de Servicios de Vivero de Empresas. Liquidaciones: 60833, 60834, 60835, 60836.
876	28.05.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU 30/12 por infracción urbanística en C/ Abedul, 1-B.
877	28.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2013/32) correspondiente a la nómina del OAL Patronato Mpal. de Deportes correspondiente al mes de mayo de 2013
878	28.05.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/67 de ayudas individualizadas de Emergencia Social aprobadas por JGL 1, 8, 15, 22.3.13 y 2, 5 y 26 de abril de 2013.
879	28.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/65 de 23.5.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
880	28.05.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 31.5.2013.
881	29.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/68 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de mayo de 2013.
882	29.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de primera ocupación expte. C.H. 51/2013. Pda. Boqueres, G-50.
883	29.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 165/2013.Declaración responsable nº 107/13. C/ Pizarro, 36.
884	29.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 119/2013. Declaración responsable nº 72/13. C/ Madrid, 8, L-6.
885	29.05.13	C. Hacienda	Desempeño temporal de funciones en comisión de servicio de un auxiliar administrativo en el área de Fiestas.
886	29.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo al peticionario nº microchip: 977200004188834.
887	29.05.13	Alcaldía	Aprobación de la justificación y reconocimiento de la obligación resto de segundo periodo de vigencia de convenio de colaboración con Nazaret, Fundación Padre Fontova, S.J.
888	29.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/66 de 22.5.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
889	29.05.13	Alcaldía OAL Deportes	No convocar sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes por no haber asuntos a tratar.
890	30.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014166535.
891	30.05.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio adscrito al departamento de Policía Local los días 3 y 4 de junio.
892	30.05.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3 exptes.)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

893	31.05.13	C. Hacienda	Reintegro de pago indebido realizado a funcionaria mpal
894	31.05.13	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I, II, IV, VI y VII.
895	31.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Reintegro de pago indebido realizado a funcionaria municipal.
896	31.05.13	Alcaldía	Incoación Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 1714,00 euros.
897	31.05.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 2404390363 por infracción al Reglamento General de Circulación.
898	31.05.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales... nº 61093, ref. 1/13.
899	31.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Nombramiento de 1 auxiliar administrativo por promoción interna.
900	31.05.13	Alcaldía	Delegación en Dª Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 31.05.13 y el 01.06.13
901	31.05.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.)
902	31.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores de infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
903	31.05.13	Alcaldía	Autorización la licitación del contrato administrativo especial de explotación de superficie en el parque público Canastell para kiosco.
904	31.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Requerimiento subsanación deficiencias a empresa licitadora del contrato de servicios de gestión y desarrollo de la Escuela de Verano 2013.
905	31.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/64 de 23.5.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
906	03.06.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 118/07-I. concedida el 18.9.07 para salón de estética en C/ Sagrat, 6, L-3.
907	03.06.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 32/1982-I declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
908	03.06.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 62/00-C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
909	03.06.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 354/04-C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
910	03.06.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en expte. nº 291/06-I declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
911	03.06.13	C. Hacienda	Dejar sin efecto liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras nº 60589, ref. 21/2013, MR 63/2013.
912	03.06.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Tasa por Ocupación Terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 164 a 222/2013.
913	04.06.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfa. nº 10/2013.
914	04.06.13	Alcaldía	Requerimiento a mercantil adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento de los equipos de elevación de los edificios municipales (Expte. CSERV02/13) presente documentación justificativa.
915	04.06.13	Alcaldía	Rectificar error material existente en el Decreto de Alcaldía nº 888, de 29.05.13 en relación con el importe de la relación contable de operaciones previas Q/2013/66 de 23.5.13.
916	04.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Declarar baja de funcionario de carrera por cumplir la edad de jubilación. (Expte. 87/2013).
917	04.06.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 7.6.13.
918	04.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 270/2012-I. Vta. Menor art. Populares, alimentación y bebida en Calle Alicante 133.
919	04.06.13	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (7 residentes).
920	05.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el 11.06.2013 a las 13:30 horas.
921	05.06.13	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal.
922	05.06.13	Alcaldía	Delegación en Dª Mercedes Torregrosa Orts, D. Gerardo Romero Reyes y Dª Isabel Leal Ruiz en funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 7.6.2013.
923	05.06.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (16)
924	06.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de rehabilitación elementos de fachada en C/ Presbiterio Aracil, núm. 11. (expte. OE-38/13)
925	06.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de reparación de fachada en C/ Pintor Picasso, núm. 12 (expte. OE-44/13)
926	06.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de reparación en lápida nicho 18 grupo 99 del Cementerio Municipal (expte. OE-59/13).
927	06.06.13	C. Urbanismo	Aceptación renuncia licencia de apertura para vta. Menor arts. Confección, calzado y complementos en C/ Doctor Fleming 50 L-1 B (exp. 228/12C).
928	06.06.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura Bar sin cocina en Calle Alicante 20 L-1 Dcha. (exp. 155/2012-C).
929	06.06.13	C. Urbanismo	Aceptación desistimiento licencia de apertura para actividad pub en C/ Raspeig 54 L-3/4 C/V SAN ISIDRO (exp. 156/2012C).
930	07.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/35, de 27.5.13 y reconocer la obligación (O).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

931	07.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/33, de 23.5.13 y reconocer la obligación (O).
932	07.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos – XIII (expte. 80/2013).
933	07.06.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/73 de ayudas individualizadas de Emergencia Social, aprobadas por JGL de 1, 8 y 22 de febrero, 1, 8 15 y 22 de marzo, 2, 5, 12 y 26 de abril y 10 de mayo.
934	07.06.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/74 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (mes de junio), aprobadas por JGL de 22 de febrero, 8 y 22 de marzo, 26 de abril y 24 de mayo.
935	07.06.13	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/69 de 28.5.2013, y por consiguiente el reconocimiento de la obligación, y anulación del exceso de crédito autorizado y dispuesto respecto del total ejecutado en contrato menor de "Obras de supresión de barreras arquitectónicas en la zona sur de San Vicente" (Expte. CMO02/12).
936	07.06.13	Alcaldía	Inclusión de empresa en Registro Voluntario de Licitadores del Ayuntamiento (nº 34).
937	07.06.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/72 de 30.05.13 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
938	07.06.13	Alcaldía	Incoación expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (1 expediente).
939	07.06.13	Alcaldía	Inadmisión de Recurso de Reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador contra sanción por infracción al Reglamento General de Circulación (expte. 2404370168).
940	07.06.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
941	07.06.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
942	07.06.13	C. Hacienda	No aprobación de factura núm. 01000 por domicilio fiscal incorrecto.
943	07.06.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/71 de 30.05.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
944	07.06.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/70 de 30.05.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
945	07.06.13	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº expedientes: 29. Total importe: 2.506,00 euros.
946	07.06.13	Alcaldía	Decreto resolución de sanción en materia de tráfico. Nº expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
947	07.06.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico estimatorio con baja Nº expedientes: 2. Total importe: 108,00 euros.
948	07.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 121/2013-M. Vta., alquiler y almacén de material para eventos y servicios de publicidad en Calle Zinc 1 Nave accx Calle Bronce 8B.
949	07.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 67/2009-M. Artículos electrónicos-fabricación y venta mayor en Calle Fustería 28 Nave B.
950	07.06.13	C. Urbanismo	Aceptación renuncia licencia de apertura para Café y elaboración y vta. Masas fritas en C/ Villafranqueza 16 L-1B (expte. 309/12C).
951	07.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Autorización, compromiso y reconocimiento obligación abono intereses de demora a favor de la mercantil Ecomed.
952	07.06.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al Departamento de RR.HH.
953	07.06.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario municipal adscritos al Departamento de Comercio.
954	07.06.13	C. Presidencia	Practicar bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (27).
955	07.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y poda de ramajes en Camí de Montnegre nº 12 (expte. OE-21/13)
956	07.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y desbroce de parcela en Travesía Ctra. Castalla, núm. 2 (expte. OE-85/12)
957	07.06.13	C. Urbanismo	Incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística en Ptda. Boqueres, polígono 6, parc. 1 (expte. PLU 13/13)
958	07.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y desbroce de parcela en C/ Jacaranda, núm. 8 (expte. OE 60/12)
959	07.06.13	C. Urbanismo	Incoación de expediente de restauración de legalidad urbanística en Ptda. Raspeig D-6 (expte. PLU-14/13).
960	07.06.13	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición (expte. PLU 58/08).
961	10.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 182/2013. Declaración responsable nº 120/13. C/ Sagrat 6.
962	10.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 167/2013. Declaración responsable nº 109/13. C/ Aeroplano 4 L-3 B.
963	10.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 173/2013. Declaración responsable nº 112/13. C/ Villafranqueza 27.
964	10.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 176/2013. Declaración responsable nº 114/13. Avenida Ancha de Castelar 108.
965	10.06.13	C. Infraestructuras	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-54/13. C/ Alfonso X El Sabio, 50.
966	10.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza de solar en C/ Pizarro nº 82 (expte. 12/12)
967	10.06.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104219862.
968	10.06.13	C. Bienestar S., Educación,	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

		Sanidad y Con	941000013844100.
969	11.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 116/2013-M. Bar en Calle Pelayo 23/25/27 L-4.
970	11.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 117/2013-M. Pub en Calle Navas (Las) 12 L-1.
971	11.06.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2013-i. Apuestas y kiosco-expendeduría en Avenida Almassera (L') 29 L-3 D.
972	11.06.13	C. Urbanismo	Aceptación renuncia licencia de apertura para Salón de peluquería y estética en C/ San Pascual 52/54/56/58 L-3 ACCX Denia (expte. 141/111).
973	11.06.13	Alcaldía	Delegación en D ^a Mercedes Torregrosa Orts, D. Jesús Javier Villar Notario, Mariló Jordá Pérez de funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 14.06.13, y en D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi de funciones en Matrimonio Civiles a celebrar el 14 y 15 de junio 2013.
974	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral durante mes de Mayo.
975	11.06.13	Alcaldía	Audiencia a contratista en cancelación de garantía y liquidación de contrato de servicios "Mantenimiento de Arbolado viario y de las zonas verdes de San Vicente del Raspeig" (expte. CSERV06/07).
976	11.06.13	Alcaldía	Requerimiento a contratista para subsanación de deficiencias en Obras de "Urbanización de la Avenida Haygón" (expte. CO14/10).
977	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Declaración a funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria automática por pasar a prestar servicios en el sector público (expte. 81/2013).
978	11.06.13	Alcaldía	Audiencia a contratista y entidad avalista/aseguradora en imposición de penalidades en contrato de obras de "Urbanización de la Avenida Haygón" (expte. CO14/10).
979	11.06.13	Alcaldía	Imposición de sanción al promotor por comisión infracción urbanística en Ptda. Raspeig, J-16 (Expte. IU-17/12).
980	11.06.13	C. Presidencia	Practicar bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (34).
981	11.06.13	Alcaldía	Designación de Jurado de los Premios de San Vicente del Raspeig al pequeño comercio 2013.
982	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificativa de anticipo de caja fija (nº relación contable Q/2013/36) por importe de 203,90 euros.
983	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de operaciones contables incluidas en relación contable nº Q/2013/38 de 3 de junio de 2013 y reconocimiento de la obligación (O).
984	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de operaciones contables incluidas en relación contable nº Q/2013/37) de 3 de junio de 2013 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
985	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de operaciones contables incluidas en relación contable nº Q/2013/34) de 27.5.2013 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
986	11.06.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14.06.13
987	11.06.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de 28.06.13.
988	11.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Desestimación de reclamación de cantidad por razón de cesiones de derecho de crédito a favor de Marco & Marco Servicios Jurídicos S.L.
989	12.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y desbroce de parcela en Ptda. Torregroses D-39 (Expte. OE-2/13).
990	12.06.13	C. Urbanismo	Aceptación de renuncia a licencia de apertura de oficina de empresa de fontanería y calefacción en C/ Cervantes 19 (Expte. 164/06I).
991	12.06.13	C. Urbanismo	Aceptación de renuncia a licencia de apertura de Almacén de fontanería en C/ La Fragua 19 (Expte. 42/1995C).
992	12.06.13	C. Urbanismo	Aceptación de renuncia a licencia de apertura de Taller de Costura en C/ Pintor Sorolla 22/24 L-2 (Expte. 168/06I).
993	12.06.13	C. Urbanismo	Aceptación de renuncia a licencia de apertura de Vta. Menor confección en C/ Ramón y Cajal, 16 (Expte. 32/1985I).
994	12.06.13	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición (PLU-27/11).
995	12.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y poda de vegetación y ramajes que invaden la vía pública en C/ La Plata nº 7. (expte. OE-109/12).
996	12.06.13	C. Urbanismo	Orden de ejecución de limpieza y poda de vegetación y ramajes que invaden la vía pública en Camí del Mahonés nº 11. (expte. OE-96/12).
997	12.06.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (ejecución fianza y anticipos al personal)
998	13.06.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
999	13.06.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores de infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
1000	13.06.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (5 exptes.)
1001	13.06.13	Alcaldía	Incoación expedientes sancionadores por infracciones de la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad (exptes. 4)
1002	13.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajador en régimen de colaboración social (expte. 88/2013).
1003	13.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Asignación complemento de productividad mes junio 2013 al personal del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.
1004	13.06.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.

El Pleno municipal queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1 Num. Recurso: Apelación 679/10 Org. Judicial: TSJ SALA C-A Sección 2ª Demandante: FSP-UGT PV Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	STA Nº 327/10 DE 29.06.JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO Nº 54/2007 BASES CELADOR DE OBRAS (NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL)	STA Nº 244/13. 12.04.13 ESTIMACIÓN PARCIAL RECURSO, (NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL
2 Num. Recurso Abreviado: 530/2012-G Org. Judicial: JCA Nº 4 DE ALICANTE Demandante: Dª CARMEN COLOMER SAEZ Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO D.A. 1050 DE 22.06.2012 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXP SANCIONADOR TRAFICO 2404363264	STA Nº 152/13 DE 14.04.13 ESTIMACIÓN DEL RECURSO
3 Num. Recurso Abreviado: 929/11 Org. Judicial: JCA Nº 2 DE ALICANTE Demandante: D. DAVID BLAS BERNABEU CARRATALA Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 25.11.11 DESEST RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN ICIO	STA Nº 157/2013. 15.04.13. INADMISIÓN RECURSO COSA JUZGADA (STA Nº 182/12 JCA Nº 1 ALICANTE RECURSO 781/11)
4 Procedimiento: RECURSO SUPPLICACIÓN 552/2013 Org. Judicial: SALA SOCIAL TSJ CV Demandante: D. MIGUEL ANGEL GARCIA LILLO Letrado: D. GABRIEL GARCIA RUIZ	STA Nº 7.11.2012. JUZGADO SOCIAL Nº 3 ALICANTE AUTOS Nº 211/2012 RECURSO SUPPLICACIÓN (TUTELA DERECHOS FUNDAMENTALES	STA 874/13. 16.04.2013 DESESTIMACIÓN RECURSO
5 Num. Recurso: 2037/10 Org. Judicial: TSJ C.V. SALA C-A Sección 3 Demandante: FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 28.07.2010 APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN SUELO SUBSUELO VUELO (BOP 16.08.2010)	STA Nº 449/13. 02.05.13 ESTIMACIÓN RECURSO ALLANAMIENTO
6 Procedimiento: Juicio Verbal 207/12 Org. Judicial: JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN SAN VICENTE Demandante: AYO SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	RECLAMACIÓN DE CANTIDAD RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. DAÑOS EN MOBILIARIO URBANO POR ACCIDENTE CIRCULACIÓN	STA Nº 94/13. 20.05.13 ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO
7 Num. Recurso Abreviado: 389/12 Org. Judicial: JCA Nº 2 DE ALICANTE Demandante XFERA MOVILES S.A. Letrado: D. RAMON CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 18.05.2012 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACIONES TASA UTILIZACIÓN SUELO VUELO	STA Nº 238/13 DE 04.06.13 ESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno municipal queda enterado.

14. MOCIONES, EN SU CASO

14.1. Moción Grupo Municipal EU: SOLICITANDO LA MORATORIA Y AUDITORIA DE LA DEUDA PUBLICA DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES

14.2. Moción Grupo Municipal PSOE: PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO PARA IMPLEMENTAR UN "BILLETE O BONO ESPECIAL" QUE FACILITE LOS TRANSBORDOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE SAN VICENTE Y LOS TRANSPORTES INTERURBANOS.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) explica que se están dando unas circunstancias que propician el que haya tiempo suficiente para que desde el Ayuntamiento se pueda implementar un convenio para facilitar los transbordos de el transporte urbano de San Vicente con los transportes interurbanos que comunican con



la capital, mientras se implementa básicamente la línea 3 de RENFE de cercanías este ensamblaje de transportes para potenciar el uso de el transporte colectivo y darle un impulso al transporte urbano que es deficitario económicamente pero que hay que mantenerlo, teniendo en cuenta que según ha manifestado la Consellera Bonig que la semana que viene van a dar comienzo las pruebas de la Línea 2 del TRAM mediante los equipos de ferrocarriles de la Generalitat y sería un momento de iniciar los trámites para poder realizar ese convenio, en concreto, se trataría de que las Línea 45, 46A, 46B del urbano tuviesen un billete o un bono especial para facilitar que tuviesen el acceso a menos coste con la Línea 24 del TRAM que está previsto para septiembre con el inicio del curso se ponga en funcionamiento y con el cercanías de RENFE, entendiéndose que aparte de potenciar este servicio de transporte colectivo urbano, se puede acabar con un agravio histórico que tienen todos los ciudadanos de la periferia que quieran desplazarse a Alicante.

La Sra. Alcaldesa anuncia que van a votar que no porque en el momento actual existe una tarjeta que a los vecinos de San Vicente dentro del transporte urbano con el mismo billete conectan con el interurbano autobús, lo otro que plantean sería lo para tener acceso al cercanías y al futuro tranvía pero el problema es que no depende del Ayuntamiento pero lo van a solicitar, depende de ADIF o RENFE.

14.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) recuerda que presentaron ya esta moción en diciembre de 2012 para tratar de poner mayor orden y criterio a la ordenanza de ocupación de vía pública y adaptar las tasas para mejorar las condiciones para los establecimientos hosteleros de manera que sea mas sencillo, flexible y sobre todo ventajoso en lo económico la instalación de mesas y sillas en la vía pública y a su vez más fácil el control para el Ayuntamiento, pero no es una tasa extraordinaria que se sume a la que ya paga el establecimiento hostelero, sino que el restaurador que no se ha acogido en ninguna de las modalidades de la liquidación de la tasa anual, trimestral o semestral y que solo quiere sacar sus mesas y sillas durante los quince días o veinte satisfaga los 20 euros por metro cuadrado y mes, pidiendo al Sr. Zaplana que no haga afirmaciones falsas, que el hostelero que paga la tasa de forma habitual satisfaría en función de la categoría de la calle un máximo de 220 euros mensuales por esos mismo 20 metros cuadrados, es decir, 145 euros menos de lo que paga ahora y mantiene que hay municipios gobernados por el PP en que los hosteleros abonan 25 euros por metro cuadrado se proponen 10 euros menos.

También explica que la subida de tasas e impuestos las aprueban en solitario cada otoño, lo que ocurre es que todavía pagará menos el establecimiento hostelero de lo que paga con la ordenanza actual, entendiéndose que no se alcanzado el consenso que en su día se anunció.

D. Javier Martínez Serra (EU) anuncia la abstención de su grupo pues no existen informes técnicos que comparen la ordenanza que se propone con la anterior y por lo tanto no saben cual de las dos ordenanzas beneficia más a los comerciantes,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

transmitiendo el descontento de varios de los hosteleros del municipio que aseguran que no se ha contado con ellos, por lo tanto solicitan que convoquen una asamblea con todos para que puedan opinar y participar.

D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP) recuerda que la búsqueda del consenso con la ordenanza nueva que está elaborada pero todavía no cerrada evidentemente ya se ha tratado con el Sr. Moragues pero la urgencia es relativa porque es complicado el tema de la ocupación de la vía pública y se intenta consensuar todos los grupos, el grupo de los comerciantes y el grupo de vecinos que muchas veces se queja por exceso de ocupación y en cuanto al precio con el informe económico se justifica que se abarata el precio por metro cuadrado y que sale inferior al que pagaban por mesa, pero hay otra serie de aspectos los cuales la policía tiene que intervenir, si es adecuado montar una ocupación o no es adecuada y se están viendo otras posibilidades como son los calefactores o las sombrillas, intentando siempre no ahogar al comerciante porque son conscientes de la necesidad de una reunión con todo el sector, en principio la Asociación de Comerciantes y luego a todos los establecimientos en general para consensuar con ellos determinados temas importantes.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo PP mantiene que la moción dice que se establecerán tres periodos ordinarios de liquidación de tasa anual, semestral y trimestral y uno extraordinario coincidiendo con las festividades locales de Hogueras y de Moros y Cristianos, y pone 15 metros cuadrados por día, no habla de mes y luego habla usted de once metros, nueve metros, ocho metros y dice quince metros cuadrados en los días especiales, no habla de meses, día especial si una terraza tiene quince metros cuadrados, diez metros cuadrados por quince euros son 150, 200 euros por día.

14.4. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE LA ELIMINACION DEL REPARTO DE CORREO ORDINARIO EN EL EXTRARRADIO Y LA DISPOSICIÓN DE MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende urgente plantear esta moción a la vista de la situación que van a sufrir 8 entornos que ha calificado correos como que van a dejar de recibir la correspondencia ordinaria, en concreto l'Advocat, Gantxo, Les Escolles-Lo Ramos, Casa Groga, Coves del Boronat, Raspas, el Barranquet y Pla Conxeta, para que por parte del Ayuntamiento tome todas las decisiones que correspondan, conociendo que se han celebrado varias entrevistas con correos, ninguna con los representantes de todos estos entornos, sí, con tan solo la única asociación que representa a los vecinos del Advocat, porque el resto no tiene asociaciones.

Desde su grupo han celebrado diversas reuniones, también con correos para tratar de mediar en el asunto, no ha sido posible y los vecinos lo que realmente lo que plantean es que desde el ayuntamiento se traten de articular todas aquellas medidas que sean tendentes a facilitar pues lo que es al final lo que es la instalación de buzones concentrados, que sean los más numerosos posibles en cada uno de los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

entornos para facilitar la proximidad hacia el buzón que se instale y que además pues si al final tienen que soportar algún pago por la instalación de estas casetas pues que sea evidentemente el mínimo para ello.

Recuerda que se financiaron al 100% los buzones que en su día se pusieron hace ya unos años en el polígono Canastell para dar servicio a las empresas, en una parte por el ayuntamiento y en otra por la diputación; al 50% fueron los buzones que se instalaron en las últimas zonas del Pozo San Antonio y Villamontes y plantean que por lo menos el ayuntamiento concretará esa aportación de manera similar. También piden la creación de un espacio municipal en la web del Ayuntamiento para se pongan a disposición de los vecinos afectados todos los datos disponibles sobre este asunto y también puedan comprobar si están afectados de la medida propuesta por correos e inscribirse como interesados, de esta manera sería conveniente también mantener una reunión con los miembros de esta coordinadora, que ya me consta que han solicitado, y la disposición en el departamento de rentas, del cobro del importe que se determine pues estas cantidades que se determinen que serán las resultantes de la parte correspondiente una vez descontadas las aportaciones municipales o de otras administraciones que subvencionen la instalación de estos buzones concentrados y de esta manera generar al mismo tiempo una base de datos de los vecinos que se acogen a la medida y realizar la oportuna redistribución de los mismos en distintas zonas de los buzones a configurar.

También les ha trasladado la propia Federación de vecinos que el ayuntamiento quiere convenir con la federación, para quitarse el mucho de encima o para tener un único interlocutor con el que tratar este asunto pero es una situación compleja que afecta a muchos vecinos que no están representados esto no es fácil hacerlo puesto que no va a dar tiempo a que muchos vecinos se constituyan como asociación pero la federación podría incurrir en algún tipo de problema si firma un convenio sobre vecinos a los que no representa y a los que tiene que recoger un dinero para luego redistribuir y luego también existe el inconveniente y la problemática de toda esa base de datos de aquellos vecinos que están dispuestos a acogerse a buzones de cómo van a distribuirse en unas zonas y en otras y como van a clasificarse los domicilios para que el reparto sea facilitado a correos y debe ser el Ayuntamiento a falta de una entidad vecinal que pueda canalizar todo este trabajo como se ha hecho anteriormente el que no solo recoja los datos de los vecinos que están interesados que están dispuestos a sufragar parte del buzón. Si se rechaza, no será el ayuntamiento el que facilite toda esta labor y tendrán que ser o bien la coordinadora la que haga el trabajo, o la única asociación representativa que hay en el caso de L'Advocat. También hay que decir que es una situación que ha provocado correos y en función de unos parámetros y de una legislación y de una normativa europea pero desde el Ayuntamiento deben de facilitar todos estos trámites.

D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo EU explica que les parece muy mal apaño los buzones en medio del campo, están sujetos a vandalismo y que desde luego no es función del Ayuntamiento solucionar el tema, agradecen que el Ayuntamiento a aquellos vecinos que lo quieran paguen la mitad de los buzones, pero la cuestión no es esa, sino que se les está privando de un servicio básico, como es la recepción de las cartas y lo único positivo de esto es que, van a surgir asociaciones de vecinos que mucha falta hacen en este pueblo

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP interviene para dejar constancia que el equipo de gobierno no está de acuerdo con la decisión de correos ni con la autorización de la Comisión Nacional Del Sector Postal, razón por la cual se ha presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso administrativo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Que la Concejalía de Infraestructuras mantuvo una reunión con los responsables de correos consiguiendo la prórroga de tres meses hasta el 31 de octubre de 2013, en la aplicación de la medida de suprimir el reparto domiciliario de correo ordinario, el certificado seguirá repartiéndose a domicilio en las zonas urbanas consideradas entornos especiales afectadas por la medida. No obstante, y para el caso de que el citado recurso no prospere han planteado a las asociaciones de vecinos existentes así como a la federación de vecinos de San Vicente la misma solución que se siguió en el caso de la urbanización Villamontes y la del Pozo San Antonio, un convenio con el ayuntamiento por el que éste facilita la instalación de buzones comunitarios y aporta el 50% de su coste esta es la solución más viable según los servicios técnicos municipales consultados y que además tendría su encaje presupuestario en virtud de dotarse entidades de interés municipal.

Recuerda que los contactos con la Federación de Asociaciones de Vecinos ya se ha producido aunque están pendientes de una respuesta oficial una vez se reúna su junta directiva, sin perjuicio de aceptar cualquier reunión que soliciten los vecinos.

14.5. Moción Grupo Municipal PSOE: PARA LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS DEPURADAS DE LA EDAR DE L'ALACANTÍ NORTE

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) dice que se ha empezado el Pleno se han vertido 3.000 o 4.000 metros cúbicos de agua al Riu Sec que es suficiente para fundarle soporte a esta urgencia, que en el año 2008 se firma un convenio entre la entidad pública de saneamiento EPSA y la Comunidad de Regantes de L'Horta de la Comarca de L'Alacantí de la cual se pueden utilizar este tipo de infraestructuras hídricas para su uso en el riego agrícola y estaba contemplado en este convenio que habría un sistema por el cual se llevaría el agua de la depuradora de la EDAR de L'Alacantí norte aguas arriba hasta el Pantanet, y tras dos años con la estación depuradora de aguas residuales en funcionamiento las aguas se están vertiendo día tras día sin ninguna utilización, teniendo en cuenta que este tipo de agua depurada es de mucha mejor calidad que el agua de la depuradora de Orgegia, incluso que el agua de la depuradora del Pantano de Tibi,

Afirma que debido al déficit hídrico en esta zona si no se utiliza esta agua que se está vertiendo al Río Seco los municipios de San Juan, de Campello, de Mutxamel, evidentemente van a tener que utilizar el agua del trasvase con lo cual afecta también directamente a San Vicente, por todo ello por todo lo que considera urgente que se plantee el requerimiento a la Consellería responsable para que se agilicen los trámites y se formalice el sistema de bombeo que pueda derivar que esta agua depurada se vierta y se pierda y no se pueda utilizar en el riego tanto de arbolado como de huerta.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo en primer lugar mantiene que la moción no afecta al municipio de San Vicente ni a sus regantes y además ha sido objeto de respuesta recientemente en las Cortes Valencianas que sería el órgano competente para este asunto, todo esto ya podría ser motivo suficiente para desestimar la urgencia de esta moción, pero si hay un asunto al que este equipo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

de gobierno es sensible y solidario es precisamente con el tema del agua y por ello añade a este razonamiento unas breves cuestiones de índole técnico-económico.

Las obras a las que se hace referencia en el mencionado convenio hay que entenderlas dentro del contexto de construcción de una nueva planta de gran innovación tecnológica y de una gran inversión como fue Alacantí Norte, las obras para la regeneración y elevación incluidas en el citado convenio que fueron licitadas por un importe próximo a los 9.000.000 de euros pero la coyuntura económica del momento la cual se sigue manteniendo quisieron desestimar la ejecución momentánea de las mismas, todo ello se hacía con la finalidad de tener una alternativa a la EDAR de Monte Orgegia en el aprovechamiento integral del agua reutilizada. Recordar aquí que esta provincia es la que porcentualmente mayor grado de reutilización tiene a nivel nacional, y que tanto Monte Orgegia como Alacantí Norte disponen del mismo tratamiento terciario, como pocas plantas a nivel nacional por lo que no se entiende muy bien la afirmación a la que se hace referencia de diferente calidad de las aguas que muy similares. Que en estos momentos únicamente se está utilizando una parte de esas aguas de Monte Orgegia por parte del Sindicato de riegos de la huerta y el se está utilizando incluso en viviendas, en zonas de jardines, de viviendas privadas, lo que da un poco de idea de esa calidad de las aguas. Además se siguen estudiando soluciones alternativas por parte de la EPSAR con el sindicato de riego que sean menos costosas que esos 9.000.000 de euros, entendiéndose más procedente destinar los escasos recursos económicos existentes a resolver situaciones de saneamiento y depuración prioritarias de carácter público.

14.6. Moción Grupo Municipal PSOE: PARA PROMOVER LA APERTURA DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES EN LA C/ PETRER, 2.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2006 nuestro Ayuntamiento suscribió un Convenio de Colaboración de Acción Social para la implantación y gestión de un Centro de Día entre la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer. Con este convenio se pretendía ofrecer un servicio especializado a sus usuarios procurando la integración social, prevención física y psíquica, el apoyo y tratamiento preciso para alcanzar la autonomía personal y el desarrollo social y afectivo de estos enfermos.

Con esta finalidad el Ayuntamiento de San Vicente cede con las condiciones que el citado Convenio se fijan, el local en los bajos de los Apartamentos de Mayores sitos en C/ Petrer. En ellos, la Asociación ha venido prestando un servicio especializado durante más de seis años a estos mayores y sus familias, que encontraban en él un lugar donde ser atendidos en unas debidas condiciones.

Hace unos meses la Asociación, debido a los impagos de la morosa Generalitat Valenciana se ha visto obligada a cerrar el centro y dejar en la estacada a los enfermos y sus familias, que tienen que realizar verdaderos esfuerzos para poder atenderlos convenientemente, sin que se buscasen otras alternativas para continuar con la actividad o ampliar los recursos hacia estas instalaciones.

Desde ese momento, este centro sufragado con recursos públicos, sigue cerrado y sin actividad, uniéndose a otras instalaciones públicas en el municipio que no prestan el servicio pretendido y los fines con los que fueron creados pese a realizarse con fondos públicos de todos los ciudadanos.

Por ello, y ante esta situación de necesidad imperiosa, el Grupo municipal Socialista, entiende que nuestro Ayuntamiento no puede quedarse de brazos cruzados y debe, en la medida de sus posibilidades, procurar los medios especializados que se precisan, y de los cuales se dispone en nuestra localidad en esa penosa lista de más de 7.000 desempleados que pesa sobre nuestras cabezas. Estamos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

convencidos de que en San Vicente hay, formados y capacitados, cuidadores que se encuentran sin trabajo y que podrían desempeñar perfectamente estas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, a través de la Concejala que suscribe, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Promover la apertura del Centro de Día sito en C/ Petrer, 2 para dar servicio a mayores de nuestra localidad.

SEGUNDO: Firmar un nuevo convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer acorde con las circunstancias actuales a las que nos enfrentamos y en caso de que esa Asociación no pueda realizar el servicio, que sea el Ayuntamiento el que lo lleve a cabo con medios propios o congeniando su puesta en marcha el Centro de Día con otra Asociación de Mayores.

TERCERO: Favorecer la contratación de desempleados de la localidad formados y capacitados para la prestación de estos servicios especializados.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE y EU).

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE) considera urgente no solo que se debata en este Pleno la reapertura del Centro de Día para Mayores, sino que hoy se apruebe la reapertura del mismo, como plantean en esta Moción. Hace unos meses la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer debido a los impagos y de la morosidad de la Generalitat Valenciana se ha visto obligada al cierre del centro y dejar en la estacada a los enfermos y su familia.

Entienden urgente la puesta en marcha de este recurso con la firma de un nuevo convenio de colaboración con la Asociación de Familiares Y Amigos de Enfermos de Alzheimer acorde con las circunstancias actuales y en caso de que esta Asociación no pueda realizar el servicio, que sea el Ayuntamiento el que lo lleve a cabo con medios propios o a través de otra Asociación de Mayores.

Además la urgencia se justifica por la importancia y trascendencia en cuanto a el colectivo al que afecta (mayores, enfermos y dependientes), la cercanía del recurso a nuestros ciudadanos, la importancia del trabajo cognitivo sobre los afectados para obtener una calidad de vida, el respiro que supone y ofrecería a las familias de los afectados y como siempre que no sean siempre los colectivos más desfavorecidos los que paguen los "platos rotos" de una nefasta política del Consell que abandona a su suerte a un colectivo de personas mayores dependientes que reclaman el pago de lo que se les adeuda, teniendo en cuenta además la tendencia creciente hacia una población donde vamos a ser todos una mayoría mayores, esta propuesta es obviamente, pertinente, necesaria y urgente, y no se puede permanecer impasibles y de brazos cruzados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

(En este momento se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

D. Gerardo Romero Reyes (EU) dice que siempre votarán a favor de la urgencia. y además consideran que recuperar servicios sociales y espacios públicos que corren peligro que corren riesgo de abandono es importante pero se preguntan si se ha contado con la colaboración y apoyo de la Asociación de estos familiares y amigos de enfermos de Alzheimer para hacer este tipo de propuesta.

Intervenciones en la moción.

La Sra. López recuerda que en el año 2006 este Ayuntamiento suscribió un convenio de colaboración con la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer para ofrecer un servicio especializado a sus usuarios procurando la integración social, prevención física y psíquica el apoyo y tratamiento preciso para alcanzar la autonomía personal el desarrollo social y afectivo de estos enfermos, un convenio que abarcaba diez años hasta el 29 de mayo de 2016, pero a día de hoy el Centro de Día de Mayores está cerrado como ya estuvo casi dos años cerrado tras la terminación de las obras y que parecía que no llegaba el día de ponerlo en marcha. Ahora la Generalitat ha dejado a su suerte a esta Asociación y las familias de los afectados han realizado verdaderos esfuerzos para poder sostener y atender a sus familiares hasta donde han podido y hasta ahí han llegado, y este grupo municipal socialista entiende que el Ayuntamiento no puede quedarse de brazos cruzados y debe procurar los medios y financiación y que se precisen para mantener un recurso como este tan demandado y necesario ya que la población de mayores va creciendo y la Generalitat con los continuos impagos a los centros de mayores deja a su suerte el funcionamiento de los mismos.

Recuerda que este centro hasta ahora se ha sufragado con recursos públicos sigue cerrado sin actividad por lo que solicitan que se vuelva a poner en marcha este centro de día en nuestra localidad la necesidad de este recurso de Centro de Día dentro de nuestro municipio que está más que justificada por la incidencia de la enfermedad entre la población mayor y por el incremento de personas mayores con demanda creciente de este tipo de recursos, añadiendo que hay que tener en cuenta que se ha quitado a los dependientes la prestación a la ayuda del cuidador.

El Sr. Romero pregunta de nuevo si se ha contado con la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer para hacer este tipo de propuesta y si trata de una reapertura del mismo sitio donde antes estaba instalada, y aunque está de acuerdo con la moción Socialista cree que debe ser el Ayuntamiento el que con sus medios se haga cargo de esta situación y la contratación si se lleva a cabo que sea por desempleados de la localidad para la prestación de este trabajo. Recuerda que la concejala afirmaba en enero pasado que el cierre esperaba que no fuese más que un paréntesis y había contactado con las familias y le habían asegurado quedaban de los medios para llevarlos a otros centros y no sabe si esto es suficiente para llevar a cabo el cierre de este centro.

La Sra. López explica que sí se han puesto en contacto con los pocos usuarios que quedaban a última hora que se han visto avocados a irse a la asociación que está en Miriam Blasco en Alicante y además el coste hacía imposible mantener el centro.

La Sra. Genovés dice que lo más importante es que el ciudadano de San Vicente se hubiese quedado sin servicio aunque entendiendo que no son competencias propias de un municipio sería preocupante, pero la realidad no es esa.

Explica que este proyecto es iniciativa de la asociación y comunican que se habían quedado con cinco usuarios y que no tenían más remedio que cerrar, que la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Consellería les había pagado los 46.300 euros de subvención, pero como estaba proyectado para un mínimo de 15 usuarios y tenían que unificar con Alicante, siendo los cinco usuarios con el mismo transporte y el mismo servicio llevados a Alicante, y la gente está contenta, pero que el convenio no ha terminado porque por deferencia esperan que sean ellos quienes lo finalicen el convenio. También dice que en San Vicente hay otro centro de día que por lo que sea por las condiciones o por la iniciativa privada por todo a precios más económicos para el ciudadano.

La Sra. López pregunta qué planteamiento tiene el Ayuntamiento desde la Concejalía, si va a seguir cerrado el centro o si va a haber algún tipo de propuesta para ponerlo en marcha cuanto antes.

La Sra. Genovés explica que están reflexionando para dar al espacio una programación de acción social, pero hay muchas actividades en el municipio a través de distintas concejalías, como el taller de neolectores con 25 personas mayores aprendiendo, cursos de informática. Y la gente está o bien en NOVAIRE o bien en el Centro de Alicante.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** La pregunta es para la concejalía de desarrollo económico. Después de conocer la existencia de unos folletos de comercio e industria editados por el ayuntamiento, necesitamos saber,

1. ¿Con qué finalidad se realizan los mismos? porque una vez vistos no transmiten ninguna información que beneficie a la industria o comercio local.
2. La cantidad de folletos realizados.
3. ¿Dónde y cómo se han distribuido.
4. ¿Qué coste ha supuesto para el ayuntamiento?

Respuesta. **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** El folleto en su eslogan dice San Vicente del Raspeig, una ciudad para vivir, una ciudad para invertir. Estos folletos se han realizado con el fin de atraer inversiones al municipio de San Vicente con el fin de dar a conocer nuestro municipio su situación estratégica, sus modernas infraestructuras, el desarrollo del urbanismo comercial y en definitiva las potencialidades que tiene nuestro municipio para que los comercios e industrias inviertan en él. Si San Vicente es un lugar atractivo va a ser positivo para nuestras industrias y servicios y comercios. En cuanto a la cantidad de folletos realizados, se han realizado hasta el momento 3.500 folletos. Se han distribuido a grandes inversores, a grandes marcas comerciales a asociaciones empresariales y también en la muestra y en otros eventos. En cuanto al coste ha supuesto un coste de 3.346 euros.

15.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— **1. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**

RE. 7310 de 7.06.2013

Respecto al curso de lectura para adultos que lleva a cabo anualmente Bienestar Social “Está previsto incluir en el nuevo pliego de acción comunitaria (1 de enero de 2014)”

Preguntas:

1. ¿Qué motivación existe para este curso de lectura para adultos, se retrase su inclusión en el pliego de acción comunitaria hasta el 2014?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

2. Con respecto del pliego de Acción Comunitaria referido ¿podría detallar su contenido completo por conceptos?
3. ¿Cuál es el coste previsto para este pliego?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Decirle que la motivación que existe es exclusivamente organizativa y de integración, que estamos trabajando también en esta materia, que cuando esté elaborado el pliego sabremos el coste, en estos momentos solamente hay una previsión inicial.

— 2. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 7311 de 7.06.2013

La empresa IDEX tiene adjudicado los cursos de Neolectores que existen en relación al Plan de Igualdad de Oportunidades.

Preguntas:

1. ¿Cuántas son las personas que reciben este curso?
2. ¿Cuáles son los objetivos de este curso?
3. ¿Cuál es el proceso para la selección de los beneficiarios? ¿Qué características concretas deben cumplir dichos beneficiarios?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera, 22 personas. Respecto a la segunda, sus objetivos son adquirir nuevos conocimientos y aprendizaje, recordar los aprendizajes ya adquiridos actualizar conocimientos y frenar los olvidos y desaprendizajes. En este programa han entrado todas las personas adultas que lo han solicitado, todas han sido admitidas, no hay un perfil predeterminado para su selección.

— 3. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 7735 de 18.06.2013

Tras los datos aparecidos en prensa el día 7 de junio, sobre la intervención municipal en el domicilio de una persona con enfermedad mental, que viene en una vivienda de la calle Doctor Fleming y donde se encontraba voluntariamente un menor de 17 años, sobrino de la persona afectada. Y, en dicho domicilio se encontró tres plantas de cannabis.

Preguntas:

1. ¿Bienestar Social está realizando un seguimiento de la persona con enfermedad mental? ¿Desde qué año?
2. Existe un proyecto de actuación sobre la persona enferma mental, en qué consiste este proyecto?
3. ¿En cuanto al menor, se sabe qué relación tenía con el cultivo de la marihuana? ¿Se ha contactado con el menor y sus tutores legales? ¿Se piensa realizar un seguimiento desde la UPCCA (Unidad de Prevención Comunitaria de las Conductas Adictivas) municipal?
4. ¿Existe un protocolo de actuación sobre la Policía Local y la UPCCA en materia preventiva de consumo de sustancias adictivas?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: La cuestión más importante es que la Ley Orgánica de Protección de Datos, debe ser cumplida por todos. Esta Ley garantiza entre otras cosas el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar de las personas. En este sentido las preguntas que realiza el grupo de Esquerra Unida en este Ayuntamiento planteadas en un Pleno puede transgredir los principios jurídicos que establece la Ley.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

En cualquier caso, con carácter general y una vez consultados los servicios jurídicos indicarle, que el protocolo de actuación general es el de coordinación con todos los actores que intervienen en un caso, el propio sujeto, la familia, la comunidad, la institución escolar, la Policía, en definitiva con todos aquellos sectores que intervienen en mayor o menor medida. Como no podía ser de otra manera el trabajo de coordinación funciona en todos los casos. El trabajo en red con otras instituciones y la emisión de informe se realiza siempre que el caso lo requiere, como parte importante porque sabemos que los vecinos están intranquilos, como es normal. También voy a trasladarles que hemos hablado con ellos, y que su queja, la que nos han trasladado al Ayuntamiento de San Vicente, ha sido trasladada a la Administración de Justicia y en este caso, a la Fiscalía.

— 4. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 7849 de 20.06.2013

1. ¿Cuál ha sido el importe total percibido durante 2012 por nuestro Ayuntamiento en concepto de subvenciones concedidas por la Diputación de Alicante? Solicito que se desglose ese montante por Concejalías e importes percibidos por cada una de ellas.

2. ¿Cuál ha sido el importe global que ha tenido que satisfacer en el ejercicio 2012 nuestro Ayuntamiento en concepto de intereses de demora por la no justificación de subvenciones concedidas por cualquier Administración?

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** En cuanto a subvenciones para inversiones la Urbanización de la Avda. de Haygón, 23.140,87 del Plan de Instalaciones Deportivas del velódromo, 51.534,44 y además tenemos que destacar, urbanización Avda. de Haygón, 23.140,87, Velódromo 51.534,44, también tenemos una subvención en especie, de 6000 euros para la Semana del Teatro y 11.000 para la Semana Musical Lillo Canovas, además en cuanto a subvenciones de menor cuantía, se trata de 11 subvenciones, por menos de 3000 euros cada una, que suman 27.095,82 y las concejalías de estas últimas, son bienestar social, cultura, juventud y parques y jardines, la información no se la doy porque no esta elaborada, son notas que tengo tomadas, de todas formas sabe Vd., como siempre que tiene a su disposición todos los expedientes de las subvenciones para que puedan ser examinados en la intervención municipal, sin ningún problema. Los intereses son 166,01 euros por la subvención acciones de orientación para el autoempleo y el empleo, acciones OPEA, y 375,80 en los talleres de empleo.

— 5. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 7851 de 20.06.2013

El pasado 10 de junio de 2013, solicitamos por RE nº 2013007394 la realización de IMPUGNACIÓN mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en defensa de los intereses municipales, en relación al Decreto 49/2013 de 12 de abril, del Consell, que aprobaba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana con la intención de que los Ayuntamientos afectados, como es nuestro caso, tengan que soportar la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación de determinadas vías que eran de competencia y titularidad de otras administraciones. Por lo que solicitamos conocer:

1. ¿Se ha realizado el correspondiente recurso?, en caso negativo, podrían justificar la no realización del mismo, y con ello asumir estas competencias que ahora se nos endosan por Decreto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

2. ¿Podrían enumerar, detallar los viales y cuantificar el importe anual de lo que supondrá en este caso para nuestro Ayuntamiento la asunción de esta cesión de competencias tras la aplicación del Decreto?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** No se ha presentado recurso contencioso administrativo contra el Decreto 49/2013, de 12 de abril, por el que se aprueba el catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana al no observarse infracción legal que pueda argumentar el ayuntamiento y por la inexistencia de perjuicios dado que se trata de la cesión de dos vías, el tramo San Vicente de la Ronda San Vicente-San Juan y la prolongación de la calle Mayor. Ambas vías están integradas perfectamente en la trama urbana, con características propias de lo urbano, pues es evidente que no son carreteras, y en parte han sido generadas por actuaciones urbanísticas municipales. La cesión supondrá el ejercicio pleno de las competencias municipales sin necesidad de autorizaciones de la Conselleria, y en definitiva, asignar la titularidad demanial a la administración que tiene mayor conexión con la vía.

Respecto a la segunda pregunta, señala que los viales son los indicados en la respuesta anterior, Ronda y prolongación de la calle Mayor. Se trata de un cambio demanial más que de una cesión de competencias y está pendiente del acta de entrega de la Generalitat al Ayuntamiento en la que con la documentación técnica pertinente debe detallarse el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones auxiliares de la vía, que en todo caso debe estar en las condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuado a su tipología, hasta que se tengan estos datos no es posible su evaluación económica. No debe diferir, el acceso por la calle Mayor, que se asumió en el 1997, el mantenimiento desde su apertura y respecto a la ronda mediante acuerdo del Pleno, por unanimidad, de 26 de junio de 2002, el municipio asumió los gastos de alumbrado, riego y jardinería,

— **6. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 7852 de 20.06.2013

Respecto al desarrollo y finalización del PAI Rodalet:

1. Recientemente varios agentes organizadores y propietarios afectados de dicho Plan han manifestado al Ayuntamiento que tras varias reuniones con los técnicos municipales no han conseguido aclarar nada sobre el calendario de ejecución previsto, los plazos legales de finalización, el calendario de pagos y la justificación de estos aplazamientos que ya se prolongan por más de 6 años, por lo que solicitamos una explicación al respecto y su valoración.

2. ¿Se van a retomar las conversaciones con estos vecinos y afectados en el que debido a los retrasos e incumplimientos en el desarrollo de este PAI tienda a reducir el coste que se está repercutiendo a los propietarios por los efectos de la crisis, tal y como solicitan? ¿Qué opinión tiene el Ayuntamiento al respecto de esta solicitud?

3. ¿Se va a proceder a la limpieza, desbroce y mejora de mantenimiento en las zonas y solares colindantes al Polígono Industrial, para evitar la imagen actual y la degradación de este entorno? ¿Qué actuaciones concretas se van a acometer?

4. Respecto al desarrollo del PRI Rodalet:

a) ¿Qué justificación dan a la parálisis del mismo?

b) ¿Se pretende alguna actuación concreta para iniciar su desarrollo?

c) ¿En qué fase actual del procedimiento administrativo se encuentra este PRI?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación a la primera indicar que no entiendo a que se refiere con agentes organizadores. Respecto a los propietarios, siempre se les atiende con la mayor diligencia y se procura aclarar todas sus dudas. Sobre el calendario de pagos, es difícil que existan dudas pues depende del porcentaje de ejecución de la obra. Recientemente en mayo, se ha girado la sexta cuota de urbanización informada favorablemente por los servicios técnicos municipales una vez superada el 90% de ejecución del programa; queda pendiente únicamente menos del 10% para finalizar esta actuación. El plazo de finalización de las obras, tras el ajuste a la baja del presupuesto, acordado por la junta de gobierno de 8 de marzo de 2013 quedó fijado para el 30 de mayo del corriente. No obstante, el urbanizador presentó un escrito el 13 de junio justificando el retraso ante la necesidad de ajustar los accesos a la carretera de Villafranqueza en los que están de acuerdo con los técnicos municipales y adquirir los terrenos correspondientes que se están gestionando actualmente. En el supuesto de que los accesos definitivos a la carretera de Villafranqueza se retrasaran se procederá a finalizar la capa de aglomerado del vial del bulevar que es el único pendiente de asfaltar.

A la segunda, los contactos con los propietarios son continuos, hoy mismo se están resolviendo problemas y la reducción de costes ya se ha producido por el acuerdo de la junta de gobierno citado en la respuesta anterior.

En cuanto a la tercera pregunta, contesta que ayer se inició, por ejecución subsidiaria del ayuntamiento la demolición por ruina de las construcciones sitas a la entrada de la conflictiva prolongación de la calle Almendros en la zona del PRI Rodalet.

Respecto a la última, el PRI Rodalet no está paralizado, sino pendiente de aprobación definitiva por la Conselleria de Territorio, cuya aprobación será inminente ya que ha sido informado favorablemente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante. Una vez aprobado definitivamente se podrá plantear actuaciones de gestión del mismo.

— **7. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**

RE. 7857 de 20.06.2013

Tras haber conocido por la prensa que la concejalía de Comercio ha solicitado la creación de un censo de comercio e industria local para cuya confección recurrimos a una empresa privada y, tras haber rechazado la moción que el partido socialista presentara al Pleno instando la revisión del PAC que realiza la cámara de comercio y supone un coste cero para las arcas municipales, solicitamos conocer:

1º. Si el proyecto está terminado ya o, en caso contrario cuál es su fecha de entrega.

2º. ¿Cuál es el coste de éste estudio? ¿Y a qué empresa se le adjudica?

3º. Si la concejalía de Comercio dispone ya de este estudio, pedimos se nos facilite copia.

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación a la primera, el trabajo no está terminado se prevé su entrega en el mes de agosto y el objetivo es conocer a fondo y con la mayor exactitud la realidad y necesidades del comercio y la industria local tiene utilidad tanto para comercio como para urbanismo.

Respecto a la segunda, contesta que la adjudicataria es la empresa CIDES Estudio de Mercado SL y su coste es 17.850 euros más IVA. A la tercera, como se ha indicado al no haber finalizado no se dispone todavía, de copia.



— 8. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)
RE. 7859 de 20.06.2013

Una vez terminado el plazo de escolarización en el municipio, el partido socialista quiere saber:

1º. ¿Cuántos niños se han matriculado en los colegios públicos y cuantos en los privados o concertados?

2º. ¿Cuántas aulas se han suprimido en nuestra localidad en colegios públicos? ¿Cuántas en centros privados o concertados?

3º. ¿Cuántas plazas de profesores se han eliminado en San Vicente? ¿En qué colegios?

4º. ¿Se planteó en el último consejo escolar municipal la falta de esos profesores, cómo se suplían y cómo afectará esto a los niños?

5º. ¿Cuántos profesores especialistas pasan a tener tutorías que tendrán que compaginar con su especialidad?

Respuesta. **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Contesta que no ha finalizado el plazo de matriculación. Finaliza el 16 de julio para primaria y el 31 de julio para secundaria. Cuando finalice el proceso se facilitarán todos los datos. Respecto a la tercera, cuarta y quinta pregunta manifiesta que va a hacer pedagogía política, que por tercera vez lo explica en el Pleno. ¿Cuántas aulas se han suprimido en nuestra localidad en colegios públicos? ¿Se acuerda Sr. Selva que le comenté que los niños no desaparecían? Se le ha olvidado ¿verdad? No se suprimen. Sucede que el año pasado teníamos 3 aulas de 5 años y debajo de las de 5 años aparecen dos de cuatro. Los tres de cinco años pasan tres a primero de primaria pero resulta que a 5 años, entran 2. El cómputo de infantil da uno menos, ¿Por qué? Puede suceder que en la Almazara, como ha pasado este año, haya 4 de sexto, han pasado 4 de sexto a secundaria, los niños están en secundaria, no han desaparecido, entonces de quinto a sexto pasan dos, menos dos, ¿Ha desaparecido un aula? Ninguna. El documento de Conselleria, dice lo que hay en infantil y primaria, sin contar los que han pasado a secundaria.

En cuanto a las plazas que se han eliminado en San Vicente, también lo ha manifestado antes, menos 7. En los colegios de dos líneas un especialista que tiene menos horas lectivas va a asumir la tutoría. Respecto a la cuarta, si se planteó en el Consejo Escolar Municipal. Se trasladó por parte de la Conselleria que se iba a sustituir, el de francés, porque no hay demanda, por el de inglés y que los profesores que tenían especialidad asumirían la tutoría con su cómputo de horas exactamente igual. El cómputo total está publicado, aunque no ha traído la publicación. Respecto a las tutorías señala que ya quedó claro que dependía de la autonomía del centro, remitiéndose al Pleno del mes de junio.

— 9. De D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)
RE. 7861 de 20.06.2013

Respecto al desarrollo de las Ordenanzas de Tenencia de Animales e Imagen de la Ciudad:

1. ¿Se está evaluando el cumplimiento de las mismas y el estado actual de las calles en la localidad?, ¿Qué valoración pueden ofrecer?

2. Concretamente, ¿qué se está haciendo para garantizar la salubridad en los espacios públicos?

3. ¿Se va a realizar alguna actuación para mejorar el estado que presentan los solares de: Avda. Libertad -frente a parada de taxis y solar Inmaculada-, en la calle la Huerta -



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

colindantes con el Centro Comercial y parque junto al C.P. L' Horta-, en el parque de la Calle Petrer,- junto al cerrado Centro de Día-, en el Parque de la Almazara, y en las zonas ajardinadas de la Avda. Vicente Savall y del apeadero del Tren de Cercanías, así como en otros espacios públicos de libre esparcimiento?

Ruego:

Hemos comprobado que es un factor de riesgo que amenaza la salud de los ciudadanos y resulta repugnante la gran densidad de excrementos de animales en la vía pública, que pueden transmitir meningitis y otras enfermedades graves. Esta situación es constante, frecuente y numerosa, ya que se observan alrededor de 10 deposiciones por metro cuadrado, por ejemplo, en el solar de la Avda. Libertad y otras zonas, por lo cual rogamos se limpie inmediatamente los parques y zonas citadas y todos aquellos que presenten deficiencias y falta de mantenimiento.

Respuesta. **D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** Señala, en primer lugar, que las preguntas se refieren a la ordenanza municipal de tenencia de animales de compañía en el entorno humano y a la ordenanza de imagen de la ciudad. Que la última no es de su competencia ni de la Concejalía, por lo que contestará a las referidas a la ordenanza de tenencia de animales.

A la primera, que si se está evaluando. En primer lugar la ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales entró en vigor el 4 de marzo de 2012 y lo que entendimos es que había que facilitar a los propietarios de perros el cumplimiento de las normas. Por ese motivo se puso en marcha, antes de la entrada en vigor de esa ordenanza, numerosos "pipicanes" y en concreto el parque canino anexo al Parque Norte. Después el parque canino en la calle Aviación, el que se construyó por parte de la concejalía de Parques y Jardines frente a L'Hort de Torrent y en la zona del Sagrat. No solamente se ha hecho un esfuerzo en el sentido de habilitar espacios para el paseo libre y para "pipicanes" sino que además se ha procurado dar una formación activa y de concienciación entre los propietarios de mascotas, con diversas acciones en la Concejalía de Sanidad como han sido cursos para propietarios de perros potencialmente peligrosos, que se llevan a cabo en el Parque Norte en horario de 10 a 13 horas, los sábados 17 y 24. En estos cursos se aborda, entre otras materias, las deberes del propietario, permisos, normas a seguir y responsabilidades con los excrementos. Los días 18 y 15 de mayo se hizo otro curso en el parque canino de la calle Aviación, en el que se trataron materias como la responsabilidad del propietario desde distintos aspectos sanitarios, legales y de higiene y limpieza de la ciudad. Estos cursos, en sus cuatro sesiones, tuvieron una acogida muy favorable dado el gran número de asistentes que participaron.

A la segunda, sobre qué se está haciendo para garantizar la salubridad de los espacios públicos, indica que se están haciendo limpiezas específicas, limpiezas de las zonas reservadas para animales de compañía, "pipicanes". Las zonas reservadas para animales de compañía son espacios acotados y señalizados para el recreo, socialización y realización de sus necesidades fisiológicas en condiciones correctas de higiene. El adjudicatario realizará labores de limpieza en las zonas existentes en el anexo correspondiente así como en aquellas que se van incorporando al uso público, hasta un máximo de dos zonas nuevas por año; las labores de limpieza imprescindibles a realizar en estos espacios deberán ser diariamente limpieza de excrementos y cualquier otro tipo de residuos de la zona señalizada y acotada; diariamente vaciado de las papeleras que contengan excrementos; mensualmente lavado de las papeleras que admitan excrementos; mensualmente riego pulverización con agua de los terrizos y baldeo a presión de los pavimentos comprendidos en la zona acotada y trimestralmente desinfección de toda la zona con especial esmero de



las papelera y poste para orines en horario nocturno, preferiblemente con productos bactericidas, fungicidas y herbicidas de características inocuas para animales domésticos y personas.

A la tercera, si se va a realizar alguna actuación para mejorar el estado que presentan los solares de la Avda. de la Libertad, la calle La Huerta, en el parque de la calle Petrel, en el Parque de La Almazara y en las zonas ajardinadas de Vicente Savall y Apeadero del tren de cercanías. De la redacción de la pregunta no queda claro que cuando habla de estado se refiere a la existencia de excrementos o a alguna otra incidencia que usted haya podido detectar. Si se refiere a la suciedad de los excrementos, consideramos que la incidencia es mínima. Desde la Concejalía de Sanidad se hace mucho y me consta que desde la Concejalía de Mantenimiento también y creo que hemos mejorado muchísimo la situación que había y comparado con otros municipios muchísimo: Expedientes sancionadores se abren constantemente y se están imponiendo sanciones. La mayoría de propietarios cumple, , ahora si hay uno que no cumple y pasa siempre por la misma zona es inevitable porque el animal va a la misma zona. En el caso de la meningitis, por excrementos de perro, no se transmite la meningitis, el meningococo solo se transmite de humano a humano vía aérea.

— **10. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 7872 de 20.06.2013

Ante la noticia aparecida en el Diario Información, de fecha 13 de junio del año en curso, sobre el desistimiento de la Guardia Civil, comunicado al Juzgado de Instrucción número 2 de San Vicente, de continuar con una denuncia por cultivo de sustancias psicotrópicas (marihuana), al haberse procedido en la Policía Local la incineración de 3 plantas psicoactivas incautadas, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Existe un “protocolo de actuación” establecido, ya sea propio de la Policía Local o de coordinación con las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado, sobre el tratamiento y custodia en las incautaciones o aprehensiones de sustancias estupefacientes?
- ¿Se ha abierto una investigación interna para determinar y clarificar quién ordenó dicha incineración y si se cumplieron los protocolos o convenios de custodia de pruebas?
- ¿Se dispone de un informe oficial en el que se detallen las actuaciones realizadas en la incautación, custodia e incineración de las mencionadas plantas psicoactivas, así como, de las implicaciones jerárquicas referentes a las decisiones sobre las medidas que se adoptaron en el asunto de referencia?

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** Referente a la primera pregunta, en la policía local no existe protocolo, si existe protocolo entre las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado. Referente a las segunda, si se ha abierto una investigación interna, si, y referente a la tercera, también si.

— **11. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 7875 de 20.06.2013

Una vez finalizada la semana del comercio y viendo la escasa participación de los establecimientos locales, y la deficitaria difusión publicitaria de la misma, el partido socialista quiere saber:

- 1º. ¿Cuántos comercios se adhirieron a la campaña?
- 2º. ¿Cuál es el coste de la misma?
- 3º. ¿Cuántos establecimientos optaron a los premios concedidos por el Ayuntamiento?
¿Cuál fue la composición del jurado?
- 4º. ¿Qué cursos se realizaron?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

5º. ¿Qué actividades se realizaron en la calle para la activación de esta campaña?

Respuesta. **Dª. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio:**

A la primera, cincuenta comercios. A la segunda, el coste de la misma fueron aproximadamente 8.000 euros sin los premios, mas cinco premios de 500 euros cada uno. A la tercera, los establecimientos que optaron a los premios concedidos, fueron 38. El jurado estuvo compuesto por un representante de la Asociación de Comerciantes Sandra Belloc, por un representante de la Asociación de Empresarios, Juan Gran, por la Reina de las Fiestas Silvia Lirón, por una diseñadora Carmina Pastor, por una arquitecta del Ayuntamiento Leticia Martín, por la técnico AFIC Julia Colomina y por mi misma, aunque yo me abstuve de votar. A la cuarta, se realizaron cursos de redes sociales para el pequeño comercio durante dos días por las tardes y En cuanto a las actividades realizadas fueron animación en la calle durante dos días por actores que repartieron sonrisas y abrazos, que era el lema de la campaña, y un tercer día que fue una batucada, la batucada de la Colla del Tossal. Además se hizo publicidad en prensa y en radio, por lo que yo creo que la difusión ha sido mas amplia..

— **12. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**

RE. 7876 de 20.06.2013

1. ¿Cuál ha sido el importe global satisfecho por el Ayuntamiento en 2012 a Costa Comunicaciones por cualquier publicación municipal en el semanario El Raspeig? Indiquen el detalle de los conceptos e importes correspondientes a los mismos.

2. ¿Cuál ha sido el importe global satisfecho por el Ayuntamiento en 2012 a Editorial Prensa Alicantina por publicidad, reportajes especiales o cualquier publicación municipal? Indiquen el detalle de los conceptos e importes correspondientes a los datos referidos.

3. ¿Cuál ha sido el importe global satisfecho por el Ayuntamiento en 2012 a Radio San Vicente por publicidad, reportajes especiales o cualquier publicación municipal? Indiquen el detalle de los conceptos e importes correspondientes a los datos referidos.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** A la primera, Costa Comunicaciones 26.345,73 céntimos. El concepto es el 22602 publicidad y propaganda. No hay informe, el informe son mis notas en la pregunta como podrá comprobar. A Editorial Prensa Alicantina 12.653,75 euros. El concepto el mismo. A Radio San Vicente, San Vicente Comunicación, 24.371,31 euros. El concepto el mismo 22602 publicidad y propaganda.

— **13. De Dª. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro PSOE)**

RE. 7878 de 20.06.2013

En relación a la reorganización de operarios en el Parque Lo Torrent y la eliminación de varios servicios en el mismo, solicitamos conocer:

1. ¿Qué persona/s o departamentos han sido los encargados de cerrar el Parque Lo Torrent desde la eliminación de estos servicios hasta la actualidad?

2. ¿Cómo se están disponiendo los servicios de limpieza y mantenimiento en el Parque lo Torrent en la actualidad, indiquen la frecuencia y el modo?

3. Tras la celebración de la elección de la Bellea del Foc el pasado 8 de junio en el Parque Lo Torrent, y la falta de limpieza posterior al evento que todavía puede apreciarse, ¿qué



medidas se van a disponer para mejorar el estado que presenta esta zona?, ¿quién debía haber realizado estos servicios?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: en principio empezó a cerrar la Policía Municipal el parque Lo Torrent y a continuación tras una petición por escrito del concesionario del kiosco, se valoró positivamente por parte del Ayuntamiento, y lo está cerrando el mismo kiosco. Referente a la segunda, según el pliego de condiciones técnicas está limpiando el concesionario de parques y jardines porque está dentro de ese contrato todo el servicio de mantenimiento y limpieza del parque de L'Hort de Torrent al igual que los últimos cuatro años, es decir, llevamos ya cuatro y el actual servicio que está limpiándolo el actual concesionario. En cuanto a la manera de hacerlo, le invito cualquier día a sentarnos y le explico puntualmente cuando se siega, cuando se poda, etc. porque si no es un poco complicado a estas horas decirlo. Tras la celebración de la elección de la Belleza del Fuego hubo un servicio extraordinario de limpieza por parte de los operarios de Parques y Jardines aunque quedaron restos, y hasta que no se retiró por completo por parte del servicio de mantenimiento, la estructura, no se pudo limpiar detenidamente todo el césped que se utilizó para la elección de la Belleza del Fuego.

— **14. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 7908 de 21.06.2013

Respecto a los plazos de finalización del PAI Rodalet, y para concretar las preguntas anteriores, ya que desde el equipo de gobierno se han anunciado varias fechas sin que se terminaran las obras, como las previstas para marzo y mayo de 2013, que también han sido incumplidas:

Queremos que se nos concrete en la respuesta, para conocer a su juicio qué motivo o justificaciones se han ocasionado para provocar estos retrasos y quién o quienes han sido los responsables.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Quiero pensar que estas preguntas son fruto de que la primera no estaba suficientemente clara pero en mi contestación aclaré esta pregunta, por lo que se da por contestada la primera.

— **15. De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 7909 de 21.06.2013

En relación al programa conocido como “Majors a casa”, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es el número total de usuarios a los que se ha prestado este servicio durante 2012? ¿Y cuál ha sido el coste total en esa anualidad?

2. ¿A cuántos mayores se está prestando en la actualidad? ¿Cuál es el coste mensual por usuario?

3. ¿Qué empresa está sirviendo la comida a domicilio? ¿Cuántos mayores se benefician? ¿Cuánto cuesta por persona y día? ¿Y en qué porcentaje se están satisfaciendo los gastos entre Generalitat, Ayuntamiento y usuario?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Respuesta. **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado del Mayor:** En cuanto a la primera pregunta ¿Cuál es el número total de usuarios del servicio durante el 2012? Ha sido de 29, ¿Cuál ha sido el coste de la anualidad? El total ha sido de 20.653,29 euros ¿A cuantos mayores se está prestando en la actualidad? A 25 personas en el municipio. ¿El coste Mensual del servicio? Para un usuario asciende a 371,45 euros, si la solicitud es individual, si por el contrario la solicitud es doble, el precio del servicio por usuario asciende a 326,87 ¿Qué empresa está sirviendo la comida a domicilio? La empresa es VITAREST ¿Cuántos mayores se benefician? 25 usuarios. En cuanto al coste por persona y día, como le decía en los datos anteriores simplemente tiene que dividirlo por los días que tiene el mes porque depende de los meses si es el de 30 el 31 ó 29 ó 28. En cuanto al porcentaje la Generalitat Valenciana aporta el 42 por ciento, el Ayuntamiento el 24 y el usuario el 34.

— **16. De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 7910 de 21.06.2013

En relación al Plan de Igualdad que fue aprobado por el pleno en noviembre de 2010 concebido con un carácter bienal (2010-2012) y habiendo transcurrido ya ese periodo, se plantean las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es la valoración que sobre la aplicación del mismo, se realiza por parte de la Concejalía de Igualdad?
2. ¿Qué conclusiones, tanto positivas como críticas y/o reivindicativas se han extraído del mismo?
3. ¿Se está elaborando un nuevo Plan que englobe los periodos 2013 – 2014, ya que es un tema que no ha dejado de estar de actualidad?
4. ¿Para cuándo se prevé elevar al Pleno municipal la aprobación de ese Plan?
5. ¿Se va a contar en su elaboración con los Grupos de la oposición? ¿A qué colectivos y entidades sociales del municipio se va a hacer partícipes?

Ruego: En la última página de este Plan de Igualdad 2010–2012 se refleja en el Organigrama un Consejo Municipal de la Mujer, del cual se dice que “Cabe destacar, además la relevancia tendrá en este Plan tanto al Observatorio de Violencia como el Consejo Municipal de Mujeres” y seguidamente que “La estructura y composición del Consejo de la Mujer será una de las prioridades en la implantación de este Plan Municipal de Igualdad”.

Desgraciadamente, nada más lejos de la realidad. El citado Consejo sigue sin tomar forma. Por ello que reiteramos nuestro ruego de que se inicie los trámites oportunos para la creación del Consejo Municipal de la Mujer.

Respuesta. **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** Durante este ejercicio 2013 tenemos prevista la evaluación externa del plan municipal de igualdad a partir de cuyas conclusiones pretendemos introducir las modificaciones que se estimen oportunas de cara al próximo plan. Les mantendremos informados tanto de las conclusiones de la evaluación, como de las nuevas líneas del plan, y seguiremos manteniendo la línea de participación y trabajo con asociaciones de mujeres de nuestro municipio.

Sra. Genovés: En estos momentos estamos en el plan de evaluación. Hacia donde vamos ya lo estableceremos.



— 17. De D^a. Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 7930 de 21.06.2013

En el mes de junio de 2011 la Dirección General de Acción Social, Mayores y Dependencia de la entonces Conselleria de Bienestar Social, aprobó “Resolución de reconocimiento de efectos retroactivos, de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales”. Se les propuso abonar las deudas en cuatro plazos:

- 1º Pago marzo de 2012
- 2º Pago marzo de 2013
- 3º Pago marzo de 2014
- 4º Pago marzo de 2015

Dicha resolución fue comunicada en noviembre de 2011 a los respectivos cuidadores.

Preguntas:

1. Este Ayuntamiento tiene conocimiento de por qué a día de hoy no se han recibido el pago de 2013 los cuidadores afectados? ¿Es un retraso o existe alguna dificultad que impida el cobro?
2. ¿La Conselleria de Bienestar Social ha comunicado a este ayuntamiento el procedimiento que va a seguir para realizar los pagos y en qué tiempos? ¿Se le comunicará a los afectados?
3. ¿La Concejalía de Bienestar Social va a realizar alguna acción que facilite a las personas afectadas la solución a estos impagos?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, no tienen conocimiento, les trasladan que es un retraso. En la segunda ¿la Consellería de Bienestar Social ha comunicado a este Ayuntamiento el procedimiento? No. ¿Se le comunicará a los afectados? Los interesados disponen de la resolución estimatoria de dicha retroactividad y para la tercera pregunta, se han realizado todas aquellas gestiones que son de competencia para el reconocimiento de la retroactividad.

— 18. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 7931 de 21.06.2013

Tras las quejas de los vecinos, el 18 de Julio de 2012 el Ayuntamiento de San Vicente comunicó a los vecinos que se iniciaba el “procedimiento de orden de ejecución” para la limpieza y adecuación del solar que había ocupado la fábrica de fibrotubos, en le plazo establecido por ley. Casi un año después está situación no solo persiste sino que se ha agravado sin que el ayuntamiento, incumpliendo lo establecido en la ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad en sus artículos 55 y 56, haya cumplido con lo comprometido. Por ello,

PREGUNTAS

1-¿Ha requerido el Ayuntamiento a los propietarios de los terrenos a cumplir con el vallado y la limpieza de los terrenos afectados? En el caso de que no obtener respuesta, ¿Tiene intención el Ayuntamiento de acometer el vallado y limpieza de este solar para garantizar las condiciones de salubridad del barrio de los manchegos?

2-¿Por qué el Ayuntamiento ha incumplido la ordenanza y después de casi un año no se ha hecho absolutamente nada para garantizar el bienestar de estos vecinos?

RUEGO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

Que el Ayuntamiento cumpla con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad y se proceda al vallado y limpieza de deshechos y residuos y con las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público de manera urgente.

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación a la primera pregunta, el Ayuntamiento ha tramitado expediente de orden de ejecución OE-66/12 y 70/12 y ha requerido a la propiedad para que proceda a tapar diversos huecos abiertos en el suelo, así como, la consolidación del vallado perimetral de la parcela y a la limpieza de maleza y restos de escombros, se trata de terrenos que forman parte de la Unidad de Ejecución número 57 y 58 en los que se enclavaba la fábrica de fibrotubo y que son propiedad de NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO empresa de Sevilla, en situación de concurso de acreedores, y que no ha dado respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento con serias dificultades de notificación. Una vez culminado el procedimiento administrativo y ante el previsible incumplimiento por parte del propietario el Ayuntamiento tiene como perspectiva la actuación con imposición de multas coercitivas y la ejecución subsidiaria previa habilitación del presupuesto correspondiente.

De lo anterior se deduce que no es cierto que el Ayuntamiento incumpla la ordenanza o que no haya hecho nada por garantizar el bienestar de los vecinos, por el contrario se está realizando con la máxima diligencia todo lo que legalmente se puede ante una situación de una empresa que no responde por su situación económica y un procedimiento administrativo y presupuestario que es el que es con sus ventajas e inconvenientes pero en todo caso obligatorio.

— **19. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 7932 de 21.06.2013

El pasado 6 de junio la Conselleria de Sanidad y Consumo solicitó a este Ayuntamiento los certificados de limpieza, desinfección y análisis de legionella en las fuentes ornamentales nuestro municipio. Por ello,

PREGUNTAS

1-¿Ha realizado la concejalía de sanidad estas actuaciones de limpieza, desinfección y análisis de legionella en las fuentes ornamentales, conforme a la legislación vigente? ¿Cuáles han sido los resultados de los análisis realizados?

2-¿Ha remitido la concejalía de sanidad los certificados requeridos por la Consellería de Sanidad y Consumo?

3-¿Las actuaciones de limpieza, desinfección y análisis han sido ejecutadas por los servicios municipales o ha sido contratada una empresa externa? En caso de haber contratado una empresa externa, ¿Cuál ha sido el coste?

RUEGO

Se nos facilite copia de todos los certificados de referencia así como de los resultados de los análisis realizados.

Respuesta. **D^a. M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** A la primera pregunta, los tratamiento de limpieza, desinfección y análisis de *legionella* en fuentes ornamentales se realiza por la Mancomunidad de L'Alacantí, y según los análisis realizados en el agua de las fuentes ornamentales no se ha detectado presencia de legionella en ningún caso; a la segunda pregunta se está recopilando la documentación para ser enviada a la Conselleria de Sanidad y será remitida en breve; a la tercera pregunta las actuaciones de limpieza, desinfección y análisis de legionela



en fuentes ornamentales se realizan a través de la Mancomunidad de L'Alacantí y a través de un contrato con una empresa especializada y autorizada para ese tipo de actividad siendo el coste aproximadamente 8.750 euros anuales, aunque en el pliego próximo del contrato municipal de mantenimiento de fuentes ornamentales se incluirá la prevención y control de la legionella con el resto de tareas de limpieza y mantenimiento de las fuentes públicas, es decir que va a dejar de ser mancomunado al año que viene.

— **20. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 7934 de 21.06.2013

El pasado 13 de junio, según la información aparecida en un medio de comunicación, la Guardia Civil de San Vicente manifestó su malestar por la quema, por parte de la Policía Local, de unas plantas de marihuana incautadas en un domicilio de San Vicente. Este acto, que supone de facto la desaparición de pruebas, ha obligado a la Guardia Civil de San Vicente a solicitar al Juez el archivo de las diligencias, lo que puede suponer que un posible delito quede impune. Según la propia Guardia Civil se ha infringido el procedimiento habitual en este tipo de casos, que consiste en poner las plantas a secar, pesar la cantidad incautada, desmenuzarlas para su envío a un laboratorio de sanidad y con un oficio de comunicación a la Subdelegación del Gobierno. No es suficiente con dar fe de que se ha encontrado cannabis, y facilitar fotografías, sino que debe determinarlo un laboratorio.

PREGUNTA:

1-¿Tiene el concejal de Policía la intención de abrir un expediente informativo interno que esclarezca quien fue el responsable y por qué se vulneró en este asunto el procedimiento legalmente establecido?

2-¿Le consta al concejal de Policía quien y por qué ordenó la quema de la droga?

3-¿Podría explicarlos a este Pleno?

4-¿Es habitual que la Policía Local quemara en sus dependencias alijos de droga incautados? ¿En cuántas ocasiones se han producido este tipo de hechos?

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** referente a la primera pregunta, la Jefatura está elaborando un informe de todas las actuaciones, la información aparecida en los medios de comunicación no refleja la realidad de los hechos; las actuaciones realizadas por esta Policía Local se realizaron en comunicación directa con el Juzgado de Guardia, el Juzgado dispone de todas las diligencias practicadas y no se puede facilitar más información, la guardia civil no ha solicitado al Juez el archivo de las diligencias porque procesalmente no es posible. Referente a la segunda pregunta, todo el procedimiento consta en las diligencias instruidas por la Policía Local y se han remitido junto con el resto de las instrucciones por la Guardia Civil al Juzgado de guardia; con respecto a la tercera, en estos momentos no se puede facilitar más información de los hechos, el proceso se encuentra abierto en el Juzgado que estaba de guardia el día de los hechos; y la cuarta pregunta, no es habitual y es la primera vez.

15.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** En el ánimo de ser lo más breve posible para no cansar más pero es que es importante que me contesten a estas cuestiones, quiero plantear cuatro preguntas, la primera de ellas es si ¿consideran lo más oportuno plantear en el tiempo y realizar un especial en el diario información el pasado domingo para informar de la venta de cinco parcelas por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

2.000.000 de euros justo el mismo día que el Consell puso a disposición parcelas industriales de manera gratuita en diferentes puntos de la comarca de L'Alacantí?

Respuesta: Sra. Alcaldesa: Entendemos que no tiene nada que ver una cosa con la otra, o sea, las parcelas que se pone en venta el Consell pues tienen el tratamiento que tienen, nosotros las parcelas que ponemos a disposición es otra cuestión, o sea, no tiene nada que ver, pero y después que se publiquen en el Diario Información pues no le vemos mayor...en alguno lo tenemos que publicar.

- **Sr. Selva:** ...es un especial pagado y entonces entiendo yo que no hay que ser empresario, ser muy listo que si alguien tiene una oportunidad de negocio las dos coincidiendo en el tiempo entiendo yo que irán a aquella que mejor rendimiento les suponga y también menor coste.

Respuesta: Sra. Alcaldesa:...Si claro los empresarios suelen ser listos pero eso no tiene que ver, a lo mejor hay alguno caprichoso, también los hay si lo quieren poner les viene mejor San Vicente, no lo sabemos, esto es una cuestión de cada cual, nosotros no las regalamos y los otros tampoco aunque ponga eso de gratuito, tampoco.

-**Sr. Selva:** Bien yo la pregunta iba más enfocada con la oportunidad del momento. La segunda cuestión era porque ya se están produciendo proceso de matrícula y tenemos los mismos problemas de transporte escolar en San Vicente que el año anterior, entonces quisiera rogar al equipo de gobierno, a la Concejalía de Educación que hicieran las actuaciones precisas y necesarias con la Conselleria para evitar la pérdida del transporte escolar en el curso próximo, es un ruego.

Respuesta: Sra. Alcaldesa: Recogemos su ruego y naturalmente como se hizo el año pasado, también se procurará hacerlo este año lo mejor posible y lo mejor que las circunstancias lo permitan, pero igual que hicimos el año pasado que nos preocupamos igual pues este igual haremos todo lo posible.

- **Sr. Selva:** La siguiente cuestión no sé si será también un error por parte del redactor periodista en este caso de una información publicada el pasado 22 de junio en el Diario Información en el que se informaba por parte del Concejal de Urbanismo ya de la resolución de las alegaciones al Plan Castellet y Montoyos eso tiene una valoración, entiendo yo, sesgada y política sobre las que habían presentado la Asociación de Vecinos, concretamente leo que desde el equipo de gobierno se consideran las alegaciones de este colectivo que entran mas por derroteros políticos puesto que la representante de la plataforma Josefa González está ligada al PSOE, yo quiero preguntarle directamente al Concejal de Urbanismo si considera esto que essi no considera esto una discriminación y entiendo que merece una rectificación y en todo caso si esa es la única base jurídica o técnica para rechazar o contestar las alegaciones, en todo caso me gustaría saber que opina.

Respuesta: D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: No tiene nada que ver, contestaremos a las alegaciones, otra cosa es que no tiene nada que ver contestar a las alegaciones se contesta que yo vea matices políticos en las alegaciones, claro que si, evidentemente nos ratificamos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

- **Sr. Selva:** ...no, no, solo quería saber si se ratifica en lo que ha dicho o no, entiendo yo que si se ratifica pues bien, esta claro y bueno, la última pregunta es respecto a las explicaciones que pedíamos cuando se ha rechazado nuestra proposición sobre el comedor escolar para que nos explicaran el proyecto que se ha presentado con posterioridad a la presentación del nuestro y se nos concreta también si el servicio que se va a ofrecer en que condiciones van a ser si ¿son concomidas?, ¿el kit en que consiste? Y que se nos amplíe el proyecto un poco en que va a consistir puesto que no se nos ha dado ninguna explicación.

Respuesta: Sra. Alcaldesa: En el momento que la Concejalía lo tenga ya ...ya terminado pues ...pues sin ningún problema se lo explicarán a ustedes y a todos los que lo necesiten claro esto será público.

- **Sr. Selva:** Pero me puede concretar si el servicio de comida que se va a dar va a consistir en un bocadillo y un zumo como...

Respuesta: Sra. Genovés: Sr. Selva, se va a enterar usted bien con todos los por menores, pero vamos a ver, le ruego, yo he sufrido un insulto en prensa que descalifica a usted no a estos servicios técnicos en ningún sentido es una chapuza, ya está bien Sr. Selva, hasta su partido gobernando lo ha rechazado en Orihuela PSOE de Orihuela, rechazado por el equipo técnico, PSOE de Benidorm, rechazado con solo cinco peticiones, vamos a ser claros, coherentes, va a tener usted toda la información consecuentes y demos al tema la dignidad y el respeto que requiere, por favor Sr. Selva, va a tener usted cumplida cuenta si hay una escuela con un desayuno es porque la escuela se estima que tiene que haber un desayuno importante porque hay un grupo de niños pequeños que la directora del centro nos pide que desayunen encantada de la vida de trabajar en coordinación, no menos precie y si tiene que ser para 60 es para 60 el resto del programa con la dignidad que el tema lo merece, con la responsabilidad, con el trabajo que lleva detrás la pobreza y la exclusión social, tendrá usted cumplida cuenta del programa bien hecho Sr. Selva, con respeto. Gracias.

- **Sr. Selva:** Con el mismo respeto que se me pide, pido el mismo respeto para los programas que nosotros presentamos y que usted también sepa que el mismo proyecto incluso que hemos presentado nosotros en San Vicente el mismo elaborado por este grupo socialista ha sido copiado literalmente en multitud de Ayuntamientos de esta Provincia incluso alguno ni siquiera ha cambiado el nombre y usted también lo sabe, con lo cual con ese mismo respeto de los proyectos que nosotros presentamos y que tiene un fin claramente que es el de dar este servicio a los niños que lo necesitan ha sido presentado en otros Ayuntamientos y pido el mismo respeto para esos Ayuntamientos que lo han aprobado que ahí si que lo han considerado.

Respuesta: Sra. Alcaldesa: Muy bien Sr. Selva...eh yo entiendo que los Ayuntamientos que han aprobado, que yo no digo que el suyo sea un mal proyecto, si el problema está en que ya está preparado por los Servicios Sociales municipales no que su proyecto sea malo, si no, que ya está en este Ayuntamiento los Servicios Sociales ya lo tienen previsto y se hizo el año pasado no ahora ya el año pasado se llevó adelante y se sigue llevando en los municipios que no había este plan pues lógicamente se han presentado y se ha aceptado, a ver si lo entendemos, o sea el rechazarlo no es que sea ni mejor ni peor, es que ya está contemplado, entonces lo que no vamos es a duplicarlo, pero si hay algún ayuntamiento que no lo tiene, pues lo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26.junio.2013

pone...bueno a ustedes también podían antes de presentar esto pues haber a lo mejor haberse puesto en comunicación y a ver intentado verlo....esto seguramente tampoco estaría mal...eh estaría mal, estaría mal, estaría mejor, vale, vale.

- **Sra. D^a. Lidia López Manchón (PSOE)**: Bueno, voy a hacer este ruego porque ha surgido a lo largo del debate que desde luego llevamos aquí horas y yo llevo dos años aquí sentada en este sillón soy una de las más nuevas...y sé solo el ruego de verdad, o sea, tener que recordar a todos que somos representantes, que cuando se habla de un tema estamos por y para los ciudadanos y no personalicemos tanto, ¿de acuerdo? Ha habido varias intervenciones lo leeremos en las Actas del próximo mes de julio haciendo alusión a usted Sr. tal y usted tal aquí estamos hablando de temas que se debaten dentro de un grupo político consensuado dentro de un partido con unas ideas que traemos aquí que hay que recordar que yo no estoy aquí como Lidia López, o se a persona vengo aquí como ciudadana pero evidentemente representamos llevamos temas que incumben a todos y parece mentira que lo tenga que decir yo hoy pero hay que recalcar que no personalicemos tanto, vamos a ver.

- **D. Javier Martínez Serra (EU)**: Lo mío es un ruego y es que viendo las horas que son y yo creo que los 25 que estamos aquí pensamos lo mismo que no queda nada más que un ciudadano que no tiene nada que ver ni con medios de comunicación ni con la prensa le ruego a la Alcaldía-Presidencia que reconsidere la petición que se ha hecho tantas veces de cambiar la hora del Pleno

Respuesta: **Sra. Alcaldesa**: ...la hora no se va a cambiar, se va a mantener la hora lo que posiblemente hagamos es un receso para comer después seguimos pero la hora no, la hora no se va a cambiar, muy bien pues muchísimas gracias a todos por su atención y antes de finalizar sí me gustaría porque hablando de matices, disculpar, ya lo he dicho al principio del Pleno, que el Sr. Lillo se había excusado, pero no es que tenía otras cosas que hacer y es que tiene un problema de salud y ha tenido que ir a hacerse una prueba, lo digo porque a veces es desagradable que digamos eso, cuando un representante político no asiste a un Pleno, no es por gusto, es o porque tiene un problema de salud o porque tiene un problema familiar o porque tiene alguna cosa, pero siempre justificado y el Sr. Lillo ha incidido mucho en que lo disculpáramos, por eso a mí se me olvidó al principio disculparle pero después de la primera intervención lo he disculpado he dicho que tenía un problema personal pero es de salud. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón